Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282

"Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2022

Índice

- Acuerdo por el que se emite la primera modificación a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2022, publicados en su versión primigenia el 18 de enero de 2022.
- Glosario

1. **Introducción**
2. **Objetivos**
   - 2.1. General
   - 2.2. Específicos
3. **Cobertura**
   - 3.1. Cobertura
   - 3.2. Población objetivo
4. **Características de los estímulos, reconocimientos y apoyos**
5. **Requisitos**
   - 5.1. Para todos los aspirantes
   - 5.2. Específicos por vertiente y/o modalidad
6. **Procedimientos de selección**
7. **Derechos y obligaciones de la población beneficiaria.**
   - 7.1. Derechos de la población beneficiaria
   - 7.2. Obligaciones de la población beneficiaria
   - 7.3. Causales de cancelación de los subsidios aplicables a la población beneficiaria
   - 7.4. Específicos
8. **Participantes**
   - 8.1. Instancias ejecutoras
   - 8.2. Instancias normativas
   - 8.3. Coordinación institucional

9. **Operación**

9.1. Procesos para la entrega-recepción del recurso económico

9.2. Avances financieros

9.3. Cierre del ejercicio

9.4. Recursos no devengados

10. **Auditoría, control y seguimiento**

11. **Transparencia**

11.1. Difusión

12. **Quejas y denuncias**

13. **Validación y cumplimiento**

ACUERDO por el que se emite la primera modificación a los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2022.

Dra. Marina Núñez Bespalova, Subsecretaria de Desarrollo Cultural de la Secretaria de Cultura, con fundamento en los artículos 1°., último párrafo; 4o., décimo segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1°, 2, 3, 4, 12, 32 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1°, 2 fracciones I, II, III, IV y V; 9, XI fracciones I, V, VI y VII, 12, 13, 17 y 18 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 4, 9 fracciones I, V yVIII, 13 del Reglamento de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 1°, 3 y 4de las Reglas de Operación del Sistema Nacional de Creadores de Arte; 1, 2, Apartado "A", fracciones I y III, 3, y 7 fracciones I, II, V y XVI, 8 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 4°, párrafo Décimo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, por lo que el Estado promoverá los medios para su difusión y desarrollo, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones;

SEGUNDO.- Que desde el 1 de marzo de 1989, se celebró un contrato de mandato por el cual se creó el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, como mecanismo financiero mediante el cual se recibieran donativos del estado y de la sociedad civil para apoyar la creación y difusión de los bienes artísticos y culturales, así como la conservación del patrimonio cultural;

TERCERO.- Que el 02 de abril de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos. En cumplimiento al Decreto presidencial, la Secretaría de Cultura deberá dar por terminado el contrato de mandato del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, así como, concluir con los compromisos celebrados y adquiridos con anterioridad a la extinción;

CUARTO.- Que las necesidades de diversos sectores culturales y artísticos, requiere de un esfuerzo permanente de consolidación y renovación, propiciando una política incluyente sin importar origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales,

estado civil o cualquier otro; y cuya finalidad sea que respete y aliente la multiplicidad de las culturas, así como la libertad de las personas para crear, producir y expresarse cultural y artísticamente;

QUINTO.- Que la Secretaría de Cultura para el ejercicio fiscal 2022, cuenta con el Programa Presupuestario U-282, denominado "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales"; y que, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, el Sistema Nacional de Fomento Musical y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, serán los encargados de llevar a cabo el otorgamiento de estímulos, reconocimientos y apoyos a través del Programa Presupuestario U-282;

SEXTO.- Que a través del Programa Presupuestario U-282, de manera coordinada las Unidades Administrativas responsables, llevarán las acciones necesarias con el objetivo de fomentar el acceso a bienes y servicios culturales, así como a la creación y el desarrollo de las diferentes expresiones artísticas bajo los principios de inclusión, transparencia, honradez, garantía al acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales;

SÉPTIMO. - Que para cumplir con los objetivos planteados por la Secretaría de Cultura, es necesario apuntalar las estrategias que permitan avivar la producción, circulación y fortalecimiento de conocimientos relevantes y pertinentes bajo los principios esenciales de pluralidad, participación democrática e igualdad en las oportunidades de acceso;

OCTAVO. - Que para seguir impulsando la producción individual y colectiva de manera nacional e internacional, y el reconocimiento de quienes han contribuido a extender el acervo creativo, la investigación y el conocimiento sobre las manifestaciones culturales de México, se requiere que a través de becas, apoyos, estímulos y reconocimientos, se cubran los diferentes procesos artísticos y culturales.

NOVENA.- Que con fecha 18 de enero de 2022, se publicaron los Lineamientos de Operación del Programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales, para el ejercicio fiscal 2022, en el portal electrónico institucional de la Dependencia, así como de las instancias normativas responsables de la implementación de las diversas vertientes.

Emitidas que fueron las anteriores consideraciones, se emite el presente:

ACUERDO por el que se emite la primera modificación a los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2022.

Único: El presente acuerdo tiene por objeto la publicación de la primera modificación a los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2022, en la página electrónica de la Secretaría de Cultura y/o sitios electrónicos institucionales de las instancias normativas del Programa Presupuestal U-282, únicamente por lo que hace a tres vertientes de las encomendadas al SACPC y a las que corresponden al INBAL.

Respecto de las modificaciones a las tres vertientes de las encomendadas al SACPC, éstas consisten en el cambio de enunciación de la vertiente de Apoyo para la Formación y Profesionalización en el Extranjero (AFPE) para quedar como Apoyo para la Formación y Profesionalización en el Extranjero, para quedar como Apoyo a profesionales de la cultura y el arte para estudios de posgrado en el extranjero, justificándose el cambio frente a la necesidad de actualizar y alinear el nombre de la vertiente al objetivo de la misma, hecho que se respalda con la anuencia de las instituciones convocantes; el segundo cambio se refleja en las modalidades financieras de operación de la vertiente de Apoyo a Proyectos para Niños, Niñas y Jóvenes (PAPNJ) y el tercer cambio consiste en la alineación de términos de la vertiente México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA) con los procedimientos autorizados para su operación, ambos cambios se sustentan en las determinaciones emitidas por la Comisión de Artes del SACPC en su 2ª sesión ordinaria del 2022 .

Respecto de las modificaciones efectuadas a la vertiente encomendada al INBAL, éstas se realizan con el objetivo de perfeccionar los procedimientos internos del Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL (PRAGEI), a través del fortalecimiento de las facultades de los órganos colegiados responsables de su operación y de la mejora en el desarrollo de las actividades artísticas realizadas al interior de los cuatro Grupos Estables, para el cumplimiento eficaz y transparente de los objetivos institucionales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En cumplimiento al “Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de abril de 2020, todas las obligaciones comprometidas con antelación a éste, incluyéndose las relacionadas con el otorgamiento

de recursos económicos, continuarán en vigor en los términos en que se hubiesen signado o documentado.

Al efecto, la Secretaría de Cultura a través de las Unidad administrativas del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, Sistema Nacional de Fomento Musical, así como la Unidad administrativa designada por el órgano desconcentrado del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura serán las responsables del seguimiento, finiquito o modificación de dichas obligaciones.

Los compromisos adquiridos con antelación del Decreto en todo momento serán respetados, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Los Lineamientos de Operación del programa estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales para el ejercicio fiscal 2022, se publicarán en la página electrónica de la Secretaría de Cultura y/o sitios electrónicos institucionales de las instancias normativas del Programa Presupuestal U-282, y entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación, siendo las unidades ejecutoras correspondientes las responsables de dicha la publicación y difusión, en los portales oficiales de la Secretaría de Cultura, así como de su seguimiento para todos los efectos conducentes.

TERCERO. A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, las menciones al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes contenidas en leyes, reglamentos, disposiciones de cualquier naturaleza (incluyéndose las contractuales) se entenderán referidas a los ejecutores del gasto de la Secretaría de Cultura enunciados en los mencionados Lineamientos.

Así lo acordó y firma la Dra. Marina Núñez Bespalova, Subsecretaria de Desarrollo Cultural de la Secretaría de Cultura con fundamento en los artículos 3, 7 fracciones I, II, V y XVI, 8 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, a los 09 del mes de Mayo de 2022. Rúbricas Dra. Lucina Jiménez López, Directora General del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura; Mtro. Juan Carlos Gutiérrez Bonet, Director General del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales y Mtro. Roberto Rentería Yrene, Coordinador Nacional del Sistema Nacional de Fomento Musical.

Primera modificación a los **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN del Programa Presupuestario U-282**
“Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2022

Glosario

Acta de Selección: Documento suscrito por las personas que fungen como jurados y titulares de cada instancia ejecutora, en el que se hace constar el desarrollo del proceso deliberativo, así como la selección de las postulaciones de proyectos artísticos o culturales sujetas a obtener recursos económicos públicos federales.

AFPE: Apoyo a profesionales de la cultura y el arte para estudios de posgrado en el extranjero. Vertientepor medio de la cual se apoya la formación y profesionalización de creadores e investigadores interesados en realizar estudios de posgrado fuera del país, en las disciplinas y especialidades previstas en la respectiva convocatoria.

Apoyo económico: Recurso económico público federal que se otorga en moneda nacional a la población beneficiaria de las vertientes del programa presupuestario U-282 en virtud de resultar seleccionada en alguna convocatorias, cuyo destino es la realización de un proyecto cultural o artístico determinado. El monto, periodicidad y la forma de su entrega se concreta con la firma de un convenio con la Secretaría de Cultura a través de la Unidad Responsable que corresponda.

Aspirante: Persona física o moral interesada en obtener un apoyo o estímulo del programa presupuestario U-282.

AV: Artes Verbales. Vertiente por medio de la cual se apoya a grupos o integrantes de comunidades originarias y especialistas (historiadores, lingüistas, antropólogos, sociólogos interesados en preservar las lenguas indígenas nacionales de riesgo de desaparición mediante proyectos a realizarse en un máximo de doce meses.

Persona beneficiaria: Persona física o moral que recibe recurso económico público federal en el marco del programa presupuestario U-282 a través del Sistema de Apoyos a la Creación y a Proyectos Culturales y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, responsables de atender los compromisos pactados en convenio.

CA: Persona Creadora Artística. Distinción que ostentan las/os artistas y creadoras/es mayores de 35 años que pertenecen al SNCA en virtud de contar con una trayectoria destacada y de excelenciay que han obtenido premios nacionales y/o internacionales en su especialidad.

Candidato/a: Persona física o agrupación propuesta para obtener el PNAL con fundamento en la LPERC.

CEM: Creador/a emérito/a. Distinción que ostentan las/os artistas y creadoras/es que pertenecen al SNCA en virtud de resultar galardonados en el PNAL.

CE: Creador Escénico. Vertiente del programa presupuestario U-282 por medio de la cual se apoya a las personas creadoras, ejecutantes e intérpretes de las artes escénicas en formación y con trayectoria.

CENART: Centro Nacional de las Artes de la Secretaría de Cultura.

Ceprodac: Centro de Producción de Danza Contemporánea del InstitutoNacional de Bellas Artes y Literatura.

Cepromusic: Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea del InstitutoNacional de Bellas Artes y Literatura.

Ciclo Escolar: Fechas establecidas para el desarrollo de actividades académicas, conformado por dos periodos escolares.

CNT: Compañía Nacional de Teatro del InstitutoNacional de Bellas Artes y Literatura.

Código de Ética y Procedimientos: Documento normativo aplicable al SACPC, que prevé entre otros, directrices del funcionamiento, procedimientos, rangos de las remuneraciones a las personas participantes de algún proceso e incluso implicaciones administrativas como consecuencias ante el incumplimiento de compromisos, todo ello con motivo de la operación de las vertientes encomendadas a dicha unidad responsable.

Comisión de Artes: Órgano colegiado interdisciplinario del SACPC, con facultades en materia artística y cultural y atribuciones en materia de consulta y asesoría sobre las políticas y vertientes encomendadas a dicha unidad responsable.

Los integrantes de la Comisión de Artes ostentarán cargo honorífico, su conformación y funcionamiento se detalla en el Código de Ética y Procedimientos del SACPC.

Comisión de Selección: Órgano colegiado conformado por un número impar de personas creadoras y artistas de reconocido prestigio en su especialidad o disciplina y por la persona Titular de la Unidad Responsable, de acuerdo con las necesidades de cada vertiente en virtud de lo que se indique en las convocatorias publicadas del programa presupuestario U-282. A sus integrantes se les denomina jurados y son responsables del proceso de evaluación y selección de las convocatorias. Para la vertiente PRAGEI son responsables de la preselección de los postulantes a cualquier convocatoria para integrar alguno de los cuatro Grupos Estables.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Consejo Directivo del PRAGEI: Órgano que tiene a su cargo el proceso operativo del Programa de Residencias Artísticas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (PRAGEI), así como las decisiones sobre el funcionamiento de sus cuatro Grupos Estables, es responsable de la propuesta para la creación de las Comisiones de Selección, Consejos Técnicos y cualquier otro mecanismo que se requiera para el desarrollo de los objetivos del PRAGEI y que no se encuentre contemplado en los presentes Lineamientos.

Existirá un Consejo Directivo para cada uno de los Grupos Estables y se integrarán por las personas titulares del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de las Subdirecciones Generales de Bellas Artes y de Administración del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y de las Direcciones Artísticas de cada Grupo Estable del PRAGEI, según corresponda, así como aquellos invitados que, por su experiencia en la disciplina correspondiente, puedan participar y favorecer los objetivos artísticos del Programa.

El Consejo Directivo de cada Grupo Estable podrá autorizar la conformación de un órgano colegiado encargado del seguimiento, la evaluación de las actividades artísticas

de las personas residentes y su continuidad para el segundo año de apoyo. Este órgano podrá fijar los mecanismos administrativos y artísticos que se llevarán a cabo para otorgar la continuidad y ascensos de categoría, según corresponda a cada Grupo Estable y sugerir al Consejo Directivo los plazos máximos de permanencia que deban autorizarse según sus necesidades artísticas. Dicha conformación invariablemente deberá considerar a especialistas en las disciplinas del PRAGEI y formalizarse por escrito.

Consejo Directivo del SNCA: Órgano colegiado rector del SNCA, cuyas facultades y obligaciones se encuentran previstas en el Acuerdo que establece el Sistema Nacional de Creadores y Arte y sus Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 03 de septiembre de 1993 y 28 de noviembre de 2017, respectivamente.

Consejo de Premiación del PNAL: Órgano colegiado integrado por las instancias previstas en la LPERC; cuyas facultades y obligaciones se encuentran en la referida ley.

Consejo Técnico. Órgano colegiado encargado de las audiciones, de las entrevistas y de la fase resolutiva del proceso de selección del Programa de Residencias Artísticas del INBAL. El PRAGEI contempla cuatro consejos técnicos, uno por cada Grupo Estable, integrados por especialistas en las disciplinas del PRAGEI, y por las Direcciones dela CNT, el Cepromusic, el Ceprodac y el EOBA, respectivamente. En el caso del Consejo Técnico de la CNT, también estará integrado por un representante de la Categoría de actores y actrices de número.

El Consejo Técnico según su especialidad, podrá autorizar la conformación de una Lista de Reemplazo, que servirá para que, en casos de éxito o de fuerza mayor, se puedan hacer las sustituciones de las personas beneficiarias que dejen algún lugar vacante. Esta sustitución constará por escrito y las personas beneficiarias que sustituyan a otra, sólo podrán recibir el estímulo económico por el periodo que dejó pendiente la persona beneficiaria anterior. En el caso del EEV, se encarga de la revisión administrativa en cada convocatoria y se integra por tres administrativos designados por la Coordinación del SNFM.

Convenio: Instrumento jurídico que celebran la Secretaría de Cultura a través de la Titularidad de la Unidad responsable de cada vertiente del Programa Presupuestal U-282 y la persona seleccionada. Documento que tiene efectos jurídicos de obligatoriedad, conforme a los criterios de cada vertiente y de acuerdo con el marco jurídico que rige la actuación administrativa para la utilización del recurso público federal.

Convocatoria: Documento público que detalla los requisitos, características, restricciones, particularidades y procedimiento para la presentación y selección de los proyectos y/o personas que pretendan recibir recursos públicos federales a través de las vertientes y modalidades del programa presupuestario U-282.

CoPlan: Comité de Planeación. Órgano colegiado de la vertiente PECDA operada por el SACPC, encargado de emitir directrices en cada entidad federativa.

DADA: Dirección de Apoyo al Desarrollo Artístico de la Secretaría de Cultura.

Responsable, entre otros, de fungir como enlace con la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como con la Unidad de Transparencia, ambas de la Secretaría de Cultura.

DFPCC: Dirección de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales.

DGA: Dirección General de Administración de la Secretaría de Cultura.

Dictamen: Documento suscrito por las personas que fungen como jurados decada campo de premiación del PNAL, cuyas características constan en la LPERC.

Distinción: Reconocimiento público que brinda el Gobierno Federal a los creadores con su incorporación al SNCA.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EEV: Ensamble Escénico Vocal del Sistema Nacional de Fomento Musical. Vertiente del programa Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales enfocada al apoyo de jóvenes cantantes en formación, que expresan, mediante producciones escénico-vocales, ejes transversales del Gobierno de México como son los cantos indígenas, cantos de la negritud y cantos con perspectiva de género, así como el estudio del repertorio coral universal.

ENARTES: México: Encuentro de las Artes Escénicas. Vertiente del programa presupuestario U-282 por medio de la cual se otorgan apoyos económicos y la participación en un laboratorio-taller por medio del cual se proporcionan diferentes herramientas de capacitación para la realización o reelaboración de materiales de promoción de calidad de proyectos escénicos pensados para espacios públicos abiertos y/o virtuales, que les permitan promoverse en los circuitos culturales nacionales e internacionales y que contempla entre otras, las disciplinas de danza, espectáculos de calle y circo, espectáculos para niños y jóvenes, interdisciplina y creación escénica con nuevas tecnologías, música y teatro, así como las respectivas especialidades.

EOBA: Estudio de Ópera de Bellas Artes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Evaluaciones de seguimiento: Valoración periódica de conocimientos, desempeño musical y rendimiento que se efectúa a las/os beneficiarias/os en las especialidades vocal o de instrumento musical, según corresponda, a través de la cual se evalúa su desempeño técnico y musical para determinar su continuidad dentro del Ensamble Escénico Vocal o la Orquesta Escuela Carlos Chávez del Sistema Nacional de Fomento Musical.

Grupo Estable: Conjunto de profesionales que trabajan en objetivos comunes con miras a la producción, ejecución, interpretación y profesionalización artística.

IEC: Instancia(s) Estatal(es) de Cultura.

INBAL: Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Integrante: Persona que forma parte de un equipo o grupo de trabajo dentro de un proyecto que resulte seleccionado y cuyo nombre haya sido registrado por el titular designado de éste en el formato de solicitud de apoyo.

Intérprete: Personas creadoras y artistas que interpretan o recrean una obra no generada por ellos mismos.

JC: Jóvenes Creadores. Vertiente del programa presupuestario U-282 a través de la cual se reconoce la trayectoria y desarrollo de proyectos culturales mediante apoyo económico a creadores de arte de entre 18 y 34 años con habilidades y capacidades suficientes para poder desarrollar un proyecto artístico en un periodo de 12 meses en las disciplinas y especialidades que considere la respectiva convocatoria.

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

LPERC: Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles.

Lista de remplazo: Se integra por las postulaciones que, habiendo obtenido una calificación mínima aprobatoria en la convocatoria respectiva, no hubiesen encontrado un lugar disponible dentro del EEV. En caso de baja o declinación de la persona beneficiaria que se encuentre en activo en él, EEV se recurrirá a esta lista y, de manera subsecuente, acorde con la calificación más alta en orden descendente, se invitará a la/el postulante seleccionada/o a cubrir la vacante correspondiente.

Lista de reemplazo del PRAGEI: A fin de favorecer los objetivos del PRAGEI, el Consejo Directivo de cada Grupo Estable podrá autorizar, en cada Convocatoria, la integración de una lista de reemplazo, así como los procesos para la sustitución de las personas residentes que, por casos de éxito o de fuerza mayor, dejen algún lugar vacante. Dicha sustitución será responsabilidad del Consejo Técnico y dependerá, invariablemente, de las evaluaciones obtenidas en las postulaciones de la convocatoria respectiva.

LO: Lineamientos de Operación del programa presupuestario U-282 para elejercicio fiscal 2022.

MEGA: México en Escena-Grupos Artísticos. Vertiente del Programa Presupuestal U-282 por medio de la cual se brinda apoyo económico en las disciplinas y especialidades que considere la respectiva convocatoria.

Disciplinas del PRAGEI: Cada una de las cuatro disciplinas consideradas para la vertiente de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL; a saber: Teatro, Música Contemporánea, Danza Contemporánea y Ópera

MTM: Músicos Tradicionales Mexicanos: Vertiente del programa presupuestario U-282 por medio de la cual se otorgan apoyos a músicos, de manera grupal o individual, con el propósito de preservar y fortalecer la música tradicional mexicana y fomentar su difusión.

Numerario: Recurso económico público federal considerado en la LPERC para otorgase a la persona galardonada con el PNAL entregado por el Gobierno Federal mediante la Secretaría de Cultura a través del SACPC.

OECCH: Orquesta Escuela Carlos Chávez, es una vertiente del Programa Presupuestal U-282 enfocada al apoyo de jóvenes instrumentistas que desarrollarán una actividad artística a través de la colectividad orquestal y de cámara y quienes se sujetan a la licenciatura otorgada por el Sistema Nacional de Fomento Musical.

OIC: Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura.

PAPNJ: Apoyo a Proyectos para Niños, Niñas y Jóvenes. Vertiente del programa

presupuestario U-282 por medio de la cual se ofrecen apoyos en dos categorías: Proyectos Artísticos y Proyectos Comunitarios. Las áreas o disciplinas y especialidades que considera su operación, se especificarán en la respectiva convocatoria.

PECDA: Programa de Estímulos a la Creación y Desarrollo Artístico. Vertiente del programa presupuestario U-282 por medio de la cual se estimula y apoya el desarrollo cultural mediante acciones que alienten la creación, la formación, la difusión y el disfrute del arte y la cultura en todas las entidades de la República Mexicana, desde los nuevos talentos hasta creadores con amplia trayectoria y reconocimiento.

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación.

FPCC: Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales. Vertiente del programa presupuestario U-282 por medio de la cual se otorgan apoyos económicos en las áreas, disciplinas y especialidades que se indican en la respectiva convocatoria.

PICS: Compromiso/obligación denominado de Interacción Cultural y Social que adquiere la persona beneficiaria al resultar beneficiaria en las vertientes del SACPC del programa presupuestario U-282, cuyo objetivo es fomentar y difundir el arte y la cultura mediante diversas actividades culturales/artísticas gratuitas y sin fines de lucro en beneficio de la sociedad. Dicho compromiso se rige por su propio documento normativo, mismo que se encuentra disponible para consulta pública en el sitio electrónico del SACPC en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/.

Plazo de prevención: Periodo que se genera durante el proceso de registro a efecto de completar la documentación faltante en una postulación deconformidad con lo que se indica en la respectiva convocatoria.

PND: Plan Nacional de Desarrollo.

PNAL: Premio Nacional de Artes y Literatura.

Postulación: Solicitud que requisita en línea la persona que pretende recibir un apoyo o estímulo económico del Programa Presupuestal U-282 para el desarrollo de proyectos artísticos o culturales, así como de residencias artísticas.

Postulante: Persona física o moral que participa en alguna de las convocatorias públicas de las vertientes del programa presupuestario U-282.

PRAGEI: Programa de Residencias Artísticas en Grupos Estables del INBAL. Vertiente dedicada a consolidar el desarrollo profesional de los artistas escénicos a partir de su incorporación como residentes a uno de los cuatro Grupos Estables del INBAL: CNT, Cepromusic, Ceprodac y EOBA

Programa: El programa presupuestario U-282, “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2022.

PROTRAD: Programa de Apoyo a la Traducción. Vertiente del programa presupuestario U-282 por medio de la cual se otorga apoyo económico a empresas editoras nacionales para la traducción y publicación de obras de autores mexicanos y extranjeros, en la modalidad de publicación recíproca con editoriales internacionales, con el propósito de fortalecer la labor de traductoras y traductores, colaborar en la difusión y promoción de la cultura y literatura nacionales en el extranjero, promover el intercambio cultural entre países, la preservación de las lenguas originarias nacionales y extranjeras y el fomento del patrimonio literario.

Proyecto: Documento digital o físico en el que se detallan entre otros, las características, actividades, objetivos, obras a realizar y plan de trabajo que se desarrollará en materia artística o cultural, con cargo a los recursos económicos que se otorguen a través del SACPC.

RA: Residencias Artísticas. Vertiente del programa presupuestario U-282 por medio de la cual los creadores realizan estancias cortas en el extranjero para desarrollar un proyecto artístico en un ámbito cultural diferente al propio en instituciones culturales de prestigio internacional, en las disciplinas y especialidades que se indiquen en la respectiva convocatoria.

Residente: Persona física beneficiaria acreedora del estímulo económico público federal otorgado a través de convocatoria pública, correspondiente a la vertiente PRAGEI, responsable de cumplir con las condiciones de los proyectos artísticos o culturales programados por cada uno de los cuatro Grupos Estables.

SC: Secretaría de Cultura de la Administración Pública Federal.

SFP: Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

SGA: Subdirección General de Administración del INBAL.

SGBA: Subdirección General de Bellas Artes del INBAL.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la Administración Pública Federal.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

SACPC: Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

SNCA: Sistema Nacional de Creadores de Arte. Vertiente del programa presupuestario U-282 por medio de la cual se estimula a los creadores mayores de 35 años de con trayectoria, talento y excelencia, con el objetivo de fomentar la creación individual y contribuir al incremento del patrimonio cultural de México.

SNFM: Sistema Nacional de Fomento Musical.

SNI: Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT.

SOEC: Subdirección de Operación Estímulos a la Creación de la Secretaría de Cultura.

Subsidio: Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de la Secretaría de Cultura, se otorgan a las personas beneficiarias.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura.

UR: Unidad Responsable.

1. Introducción.

El artículo 4 de nuestra carta magna garantiza que toda persona tiene derechoal acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales, por lo que el Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresionescon pleno respeto a la libertad creativa, estableciéndose en las leyes los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural. Asimismo, el Estado tiene la obligación de proteger y promover las manifestaciones materiales e inmateriales del arte y la cultura, a fin de que exista un ejercicio efectivo, pleno y universal de los derechos culturales. Con ese objetivo y en el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría de Cultura fomenta elacceso a bienes y servicios culturales, así como la creación y el desarrollo de las diferentes expresiones artísticas bajo los principios de inclusión, transparencia y honradez.

La Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en sus artículos 4 y 9 que para su cumplimiento la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las Entidades Federativas y con los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México y que toda persona ejercerá sus derechos culturales a título individual o colectivo sin menoscabo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro y destaca en su numeral 11 apartado V, los derechos culturales de las y los habitantes, entre ellos el participar de manera activa y creativa en la cultura desde una perspectiva de género, igualdad y no discriminación.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, es el principal instrumento de planeación de la presente administración y se articula con doce principios rectores y tres ejes generales, los cuales promueven la transformación de la vida pública de México y propugnan por un nuevo modelo de desarrollo económico y de ordenamiento político, institucional y de convivencia entre los sectores sociales, mismo que pretende acaba con la desigualdad y garantizar el acceso a la cultura y el ejercicio de los derechos culturales.

Como se establece en dicho documento, el actual Gobierno de la República propone un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo,

orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

En el PND 2019-2024 se refiere la formidable reserva de civilización contenida en la herencia cultural y social mesoamericana que ha resistido trescientos años de dominio colonial, un siglo de guerras e intestinas durante la república independiente y, por supuesto, más de tres décadas de neoliberalismo rapaz. En consecuencia, se plantea la nación como una construcción colectiva que debe incluir y considerar la vasta diversidad de posturas políticas, condiciones socioeconómicas, espiritualidades, culturas, regiones e idiomas, ocupaciones y oficios, edades e identidades y preferencias sexuales que confluye en la población actual de México. El actual Ejecutivo Federal se guía por una idea de desarrollo que subsana las injusticias sociales e impulsa el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

Además del valor intrínseco y muchas veces inconmensurable de las artes, el Presidente de la República destaca y recurre a su capacidad para establecer una cultura para la paz, para el bienestar y para todos; reconociendo que todos los individuos son poseedores y generadores de cultura y que los humanos vivimos en sistemas culturales que van desde el lenguaje hasta las celebraciones y conmemoraciones, desde los patrones de comportamiento hasta la alimentación, desde el universo simbólico que cada persona construye hasta el disfrute y consumo de productos tradicionalmente denominados culturales como la música, las artes plásticas, las letras y las artes escénicas.

Desde esta perspectiva, nadie debe ser excluido a las actividades y los circuitos de la cultura, los cuales representan, en la actual circunstancia, factores de paz, cohesión social, convivencia y espiritualidad, además de contribuir de manera importante a la creación de redes culturales, la movilidad de los productos y el fortalecimiento de la identidad cultural de los grupos y comunidades que integran las diversas regiones del país.

A través del PND 2019-2024 el Ejecutivo Federal mandata a la Secretaría de Cultura a promover la difusión, el enriquecimiento y la consolidación de la vasta diversidad cultural que posee el país y a trabajar en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural.

Los recintos tradicionalmente consagrados a la difusión del arte no deben centralizar y menos monopolizar la actividad cultural. Ésta debe poblar los barrios y las comunidades y hacerse presente allí en donde es más necesaria, que son los entornos sociales más afectados por la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.

La visión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el papel de las artes y la cultura en la actualidad plasmada en la Agenda 2030 coincide con el reconocimiento que el Gobierno de México hace de éstas como herramientas

sustantivas de las que se valen las sociedades para el desarrollo sostenible. Como ejemplos podemos señalar el objetivo 9. “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación” y la meta 9.1 “Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos”; así como el objetivo 11. “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles” y la meta 11.4 “Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”.

La UNESCO informa que la Agenda 2030 es la primera agenda internacional en la que se tiene en cuenta la capacidad de la cultura para generar trabajo decente y crecimiento económico, reducir las desigualdades, proteger el medio ambiente, promover la igualdad de género y construir sociedades pacíficas e inclusivas.

La cultura destaca también en las metas 4.7 en términos de la importancia que cobra en la educación de ciudadanos que deben necesariamente valorar de la diversidad cultural; 8.3 en términos de la creatividad y la innovación, herramientas propias de la creación y práctica artísticas, que se requieren en las actividades productivas a fin de que sean sostenibles; 8.9 y 12.b que refieren el sustento que la cultura puede brindar para el desarrollo e implementación de políticas encaminadas a promover el turismo sostenible enfatizando el consumo local, así como en la meta 11.4 que explícitamente nos urge a redoblar esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

La Secretaría de Cultura, de conformidad con los artículos 16, fracción III, y 23 de la Ley de Planeación, establece los objetivos, estrategias y líneas de acción en el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, armonizándolos con el Eje 2. POLÍTICA SOCIAL del Plan Nacional de Desarrollo 2019-20204 respondiendo al principio rector de la política pública número 7, "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera".

Así, en el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2020, se reconoce en el “Objetivo prioritario 6. Enriquecer la diversidad de las expresiones creativas y culturales de México mediante el reconocimiento y apoyo a los creadores, académicos, comunidades y colectivos” la importancia de estimular y apoyar la creación artística y cultural en todas sus expresiones, especialmente en aquellos campos que enriquecen el acervo mexicano, resaltan nuestro patrimonio e historia en sus diferentes expresiones o, de manera no menos importante, generan y circulan nuevos conocimientos sobre la vasta cultura de México; así como que aún se enfrentan retos para consolidar esquemas de financiamiento para la creación y la producción cultural de calidad que tengan mayores alcances territoriales y que atiendan a la pluralidad de culturas y de identidades que conviven en nuestro país.

La creación cultural, en todas sus ramas, enfrenta desafíos en el diseño y operación de programas para impulsar la producción individual y colectiva que, por medio de la asignación de apoyos, estímulos y reconocimientos, cubran diferentes procesos artísticos y culturales de interés para las comunidades del país, y que reconozcan, además, a quienes han contribuido a acrecentar el acervo creativo, la investigación y el conocimiento sobre las manifestaciones culturales de México.

Para cumplir con estos cometidos es indispensable apuntalar las estrategias que permiten avivar la producción y circulación creativa, y fortalecer la generación de conocimiento relevante y pertinente, siempre bajo los principios esenciales de pluralidad, participación democrática e igualdad en las oportunidades de acceso.

El Objetivo prioritario 6. del Programa Sectorial de Cultura se articula por medio acciones puntuales que corresponden a las estrategias prioritarias

- 6.1 Promover, a través del otorgamiento de apoyos, estímulos y becas, la creación, desarrollo y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales de calidad, con criterios de igualdad e inclusión;
- 6.2 Reconocer la trayectoria y aportaciones de las personas creadoras y académicas, y
- 6.3 Promover acciones que fortalezcan el circuito de producción, circulación y consumo cultural.

El programa presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales”, ejecuta estas estrategias y sus correspondientes acciones a través de las siguientes vertientes:

Vertientes a cargo del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC)

1. Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA)
2. Jóvenes Creadores (JC)
3. Creadores Escénicos (CE)
4. Apoyo a profesionales de la cultura y el arte para estudios de posgrado en el extranjero (AFPE)
5. Residencias Artísticas (RA)

6. Músicos Tradicionales Mexicanos (MTM)
7. Artes Verbales (AV)
8. Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales (FPCC)
9. Apoyo a Proyectos para Niños, Niñas y Jóvenes (PAPNJ)
10. México en Escena-Grupos Artísticos (MEGA)
11. México: Encuentro de las Artes Escénicas (ENARTES)
12. Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD)
13. Programa de Estímulos a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA)
14. Premio Nacional de Artes y Literatura

Vertientes a cargo del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL)

1. Programa de Residencias en Grupos Estables: Ceprodac, Cepromusic, CNT y EOBA (PRAGEI)

Vertientes a cargo del Sistema Nacional de Fomento Musical

1. Ensamble Escénico Vocal (EEV)
2. Orquesta Escuela Carlos Chávez (OECCh)

El objetivo de estos LO es asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones. Permiten también transparentar y rendir cuentas de los procesos de solicitud, selección, otorgamiento y cierre.

A través de los Lineamientos de Operación de los programas presupuestarios del Ramo 48 sujetos a dicha modalidad, el poder ejecutivo asegura que directa o indirectamente toda la población pueda ejercer sus derechos culturales y tener acceso a la cultura. La explicitación en éstas de requisitos específicos y condiciones particulares para las diversas poblaciones objetivo permite dar cumplimiento a la guía fundamental del Presidente de México Andrés Manuel López Obrador: priorizar las necesidades de los sectores más marginados,indefensos y depauperados, e impulsar una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país, para lo cual la Secretaría de Cultura debe trabajar en estrecho contacto con las poblaciones para conocer de primera mano sus necesidades y aspiraciones en materia cultural, así como descentralizar ydesmonopolizar la actividad cultural, de forma tal que pueble los barrios y las comunidades y se haga presente allí en donde es más necesaria, que son los entornos sociales más afectados por

la pobreza, la desintegración social y familiar, las adicciones y la violencia delictiva.

Los presentes LO se diseñaron desde una perspectiva de derechos e igualdad de oportunidades, sin distinción de condición física, social, cultural o étnica. Están planteadas de forma tal que su operación implica acciones afirmativas hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), se verificó que el programa objeto de los presentes Lineamientos de Operación no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros Programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

En la integración de este programa se tomaron en cuenta los lineamientos para incorporar la perspectiva de género en los Lineamientos de Operación de los programas presupuestarios federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016.

Los LO se encuentran alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024y sus condiciones, lineamientos, tiempos y asignación de montos permitirán la consolidación de diversos procesos culturales que incidirán en el desarrollo y calidad de vida de la población de todas las regiones del país.

2. Objetivos.

2.1. Objetivos generales.

Apoyar a que la comunidad artística nacional no enfrente limitaciones para elejercicio creativo en las etapas de incursión, desarrollo de proyectos, profesionalización y consolidación de trayectorias artísticas, e impulsar la educación y la investigación artística y cultural.

2.2. Objetivos específicos.

Mediante SNCA.

Impulsar la actividad creativa a través del otorgamiento de estímulos económicos determinados en virtud del tipo de distinción para que, por un tiempo definido, los creadores artísticos se dediquen exclusivamente a la realización de proyectos creativos y a la creación de obras; así como para estimular a los creadores de talento y excelencia para fomentar la creación y el desarrollo artístico individual. Así como otorgar estímulos vitalicios a artistas e intelectuales de reconocido talento y trayectoria cuyas obras hayan contribuidoa la creación de identidad nacional e incremento del patrimonio cultural de México.

Mediante JC.

Propiciar el otorgamiento de apoyos o estímulos a la juventud creadora del país, así como el acompañamiento por tutores especializados, la participación enencuentros de trabajo y la salida al público de la obra realizada.

Mediante CE.

Estimular el desarrollo de las artes escénicas de México por medio del apoyo económico a sus intérpretes.

Mediante AFPE.

Impulsar y fortalecer la educación y la investigación artística y cultural de excelencia en el ámbito académico y profesional de las artes y humanidades en México, a través del otorgamiento de apoyos para posgrados oficiales (maestrías y doctorados) en el extranjero.

Mediante RA.

Otorgar apoyos complementarios económicos o apoyos en especie para la realización de estancias cortas en el extranjero, gestionadas por el propio artista por el SACPC en colaboración con instituciones artísticas y culturales internacionales, para desarrollar o concluir una obra artística, enriquecer su experiencia profesional al entrar en contacto con un ámbito cultural diferente al propio e incentivar la internacionalización

y creación de redes en el quehacer artístico.

Mediante MTM.

Propiciar el otorgamiento de apoyos o estímulos a los músicos tradicionales o músicos que renuevan la tradición, así como el acompañamiento por tutores especializados, la participación en encuentros de trabajo y la salida al público de la obra realizada, a efecto de preservar y fortalecer la música tradicional mexicana, así como fomentarsu difusión.

Mediante AV.

Fomentar la preservación y difusión de las artes verbales en riesgo de desaparición.

Mediante FPCC.

Apoyar la iniciativa de las personas creadoras, intérpretes, investigadoras, gestoras, promotoras, educadoras, curadores, agrupaciones y espacios culturales independientes, entre otros, mediante esquemas de coinversión con terceros para llevar a cabo proyectos artísticos o culturales diversos.

Mediante PAPNJ.

Estimular la formación y desarrollo de públicos en las etapas de la infancia y adolescencia e impulsar el desarrollo de proyectos que propicien el trabajo con la niñez y juventud.

Mediante MEGA.

Fomentar la realización de proyectos artísticos de producción y circulación de bienes y servicios culturales, brindando estímulo económico a grupos artísticos profesionales con vocación por las artes escénicas; así como propiciar la autonomía administrativa de agrupaciones del país dedicadas profesionalmente a las artes escénicas; propiciar la creación, formación, atención y desarrollo de públicos para las arters escénicas, y estimular la profesionalización y consolidación de agrupaciones del país dedicadas a las artes escénicas.

Mediante ENARTES.

Contribuir a la profesionalización de los grupos y solistas mexicanos de artes escénicas, fomentando las habilidades de gestión y promoción artística/cultural, mediante la capacitación en cuanto a diseño de estrategias de producción, promoción y difusión. Lo anterior, a través del otorgamiento de apoyos económicos por concepto de producción y difusión de espectáculos y vinculación con profesionales de la materia del ámbito nacional e internacional.

Mediante PROTRAD.

Coadyuvar en el fortalecimiento de la labor de traductoras y traductores mexicanos con la traducción al español de obras de calidad literaria escritas en otros idiomas o lenguas; colaborar en la difusión y promoción de la cultura y literatura nacionales creando las

condiciones para que las obras de autores mexicanos escritas en español y en lenguas originarias mexicanas puedan ser conocidas y apreciadas en el extranjero, mediante su traducción a otros idiomas o lenguas; promover el intercambio cultural entre países al traducir y publicar en México obras escritas por autores extranjeros y contribuir en la preservación de las lenguas originarias nacionales y extranjeras y el fomento del patrimonio literario. De igual forma, tiene como propósito, mediante la traducción al español de obras de escritoras y escritores extranjeros, enriquecer la cultura mexicana y dar a conocer el trabajo editorial de otros países.

Mediante PECDA.

Estimular la creación y el desarrollo artístico a través de convocatorias a nivel estatal mediante un programa estatal de estímulos individuales y colectivos que favorezca el incremento del patrimonio cultural de las entidades federativas y del país, propiciando encuentros gratificantes de los sectores prioritarios con la cultura y las artes. Considerando la diversidad cultural, las necesidades de los creadores y artistas merecen atenderse desde la óptica delas propias comunidades de las artes y la cultura en cada una de las regiones que conforman el país, la pertinencia de este programa estriba en descentralizar los apoyos a la comunidad artística y cultural, fortaleciendo la igualdad de oportunidades.

Mediante PNAL.

Reconocer públicamente a aquellas personas que, por su conducta, actos u obras, merezcan los premios, estímulos o recompensas de conformidad con lo que se establece la LPERC.

Mediante PRAGEI.

- Consolidar el desarrollo profesional de las/os artistas teatrales a partir de un grupo estable; apoyar y reconocer la trayectoria de actores y actrices cuyo trabajo haya contribuido a la creación de la identidad nacional a través de estímulos vitalicios construir un repertorio patrimonial para fortalecer el desarrollo del teatro mexicano; propiciar el desarrollo artístico de profesionales del arte teatral a través del fortalecimiento del teatro como arte colectivo e interdisciplinario; dignificar la profesión teatral permitiendo la estabilidad creativa y una interlocución sostenida con un público nacional, creciente y plural; y buscar nuevos lenguajes escénicos, a través del encuentro transdisciplinario entre el teatro, la música y la danza, en un diálogo estable en procesos de largo alcance que el INBAL desarrolla a través de la CNT.
- Favorecer la creación musical actual a través de la realización de actividades artísticas y formativas que estimulen el desarrollo de la música contemporánea en México; conformar un cuerpo de instrumentistas que participe en proyectos interdisciplinarios, residencias nacionales e internacionales, producciones audiovisuales y discográficas que convoquen a lo más amplio de la escena contemporánea, mediante el intercambio plural, diverso, igualitario e inclusivo de músicos y artistas de diferentes generaciones y latitudes para fomentar la

experimentación, producción, creación y difusión de la música contemporánea que el INBAL desarrolla a través del Cepromusic.

- Fomentar la creación, producción, difusión y promoción de la danza contemporánea mexicana a nivel nacional e internacional; desarrollar estrategias de actualización continua y proyectos que favorezcan la creación de públicos para el arte dancístico y coreográfico contemporáneos de nuestro país; generar y gestionar proyectos interdisciplinarios para enriquecer la experiencia de los intérpretes participantes en dichas producciones coreográficas así como del público al que se dirigen las obras de danza contemporánea que el INBAL desarrolla a través del Ceprodac.
- Estimular y lograr el perfeccionamiento operístico de jóvenes cantantes y pianistas preparadores brindando una formación integral a través de talleres, clases magistrales, participaciones en montaje operístico y otras actividades relacionadas con su desarrollo artístico cuyo fin es obtener un nivel de excelencia profesional en un entorno internacional.

Mediante EEV.

- Proveer de financiamiento a las/os cantantes del EEV que coadyuve a su integración en un programa artístico de alto rendimiento.
- Proporcionar el apoyo que fomente la excelencia en el canto con enfoque escénico.
- Impulsar la práctica artística colectiva que permita a las nuevas generaciones de músicos mexicanos difundir la música sinfónica vocal con alta retribución social a través de presentaciones artísticas.
- Propiciar esquemas artísticos alternativos basados en la colectividad con cobertura nacional e internacional en casos de residentes extranjeros en México.
- Contar con procedimientos claros y específicos que garanticen la transparencia en el otorgamiento de estímulos.

Mediante OECCh.

- Proveer de financiamiento al estudiantado de la OECCh que coadyuve a su integración en un programa formativo de alto rendimiento.
- Proporcionar el apoyo que fomente la excelencia educativa de los programas de formación profesional del SNFM.
- Impulsar la práctica artística colectiva que permita a las nuevas generaciones de personas mexicanas con afinidad en la música difundir la música sinfónica, de cámara y vocal con alta retribución social a través de presentaciones artísticas.
- Propiciar esquemas educativos alternativos basados en la colectividad con cobertura nacional e internacional en casos de residentes extranjeros en México.

- Contar con procedimientos claros y específicos que garanticen la transparencia en el otorgamiento de estímulos.

3. Cobertura.

3.1. Cobertura.

El programa tiene cobertura nacional y para algunas vertientes incluso internacional.

3.2. Población objetivo.

El programa atiende a la siguiente población objetivo, de acuerdo con los apoyos específicos de las vertientes que lo integran.

- SNCA: artistas de trayectoria y excelencia, y que hayan obtenido algún premio en su especialidad, con edad mínima de 35 años.
- JC: artistas en formación, entre 18 y 34 años, con habilidades y capacidades suficientes para poder desarrollar un proyecto artístico en un año.
- CE: artistas ejecutantes e intérpretes con formación, incluyendo menores de edad, e intérpretes con trayectoria.
- AFPE: investigadoras e investigadores y especialistas de alto nivel y excelencia en las diversas disciplinas artísticas, así como personas creadoras, intérpretes, profesionistas, promotoras y gestoras de la cultura que desean realizar estudios de maestría y doctorado en el extranjero.
- RA: artistas mayores de 18 años con una trayectoria demostrada de mínimo tres años y que tengan un proyecto artístico que para su desarrollo o conclusión requiera una estancia en el extranjero.
- MTM: individuos o grupos con experiencia y/o trayectoria demostrada de uno hasta diez años con capacidad para realizar un proyecto en 12 o en 24 meses. Éstos pueden ser
    - Mujeres y hombres músicos tradicionales que residen en su región que han migrado de ella, pero que mantienen vínculos culturales con sus orígenes y tienen reconocimiento comunitario por su calidad en la interpretación y/o creación de nueva obra, desde las formas de su tradición y dotación instrumental
    - Mujeres y hombres músicos que renuevan la tradición musical mexicana y que basan su composición e interpretación en las formas tradicionales mexicanas y a partir de ello, propone nuevos lenguajes musicales y textuales.
- AV: grupos o integrantes de comunidades originarias y especialistas (historiadores, lingüistas, antropólogos, sociólogos) interesados en fomentar, preservar y difundir los conocimientos, artes, lenguas y costumbres, mediante actividades colaborativas con los portadores de lenguas originarias con proyectos a desarrollar en un máximo de 12 meses.
- FPCC: personas artistas, creadoras, intérpretes, investigadoras, gestoras, promotoras, educadoras, curadores, agrupaciones, espacios culturales independientes, personas

morales cuyo objeto social se relacione con el arte y la cultura.

- PAPNJ: personas artistas, promotoras, gestoras, educadoras, agrupaciones artísticas independientes y personas morales cuyo objeto social se relacione con el arte y la cultura que presenten proyectos dirigidos al sector infantil y juvenil entre los 0 y los 17 años.
- MEGA: agrupaciones profesionales de artes escénicas con trayectoria mínima de 5 años que cuenten o no con foros escénicos y bajo la figura de persona moral.
- ENARTES: personas creadoras, intérpretes, solistas y grupos artísticos mexicanos, profesionales y emergentes, así como especialistas de alto nivel en las diversas disciplinas de las artes escénicas, promotores y gestores culturales.
- PROTRAD: Empresas editoras legalmente constituidas en México que postulen un proyecto editorial integral para traducción y publicación, mediante el procedimiento de publicación recíproca con editoriales extranjeras, de dos o más obras, cuyo contenido se desarrolle en las especialidades literarias establecidas en la Bases Generales de Participación de la Convocatoria, que contribuyan a que se conozca nuestra tradición literaria y cultura en el extranjero y enriquezcan la cultura mexicana con obras de calidad literaria escritas en otros idiomas o lenguas.
- PECDA: personas creadoras, intérpretes, investigadoras y promotoras de la cultura, a quienes se les impulsa con acciones que promuevan la cooperación solidaria de todas aquellas personas que participen en las actividades culturales incluidos el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas.
- PNAL: personas que por sus creaciones, producciones o trabajos docentes de investigación o de divulgación hayan contribuido a enriquecer el acervo cultural del país o el progreso de la lingüística y la literatura, las bellas artes, la historia, las ciencias sociales, la filosofía y de las artes y tradiciones populares, con fundamento en lo establecido en la LPERC.
- PRAGEI: personas artistas y creadoras de las disciplinas de las artes escénicas, mexicanos y extranjeros residentes en el país.
    - CNT
        - Actores y actrices con experiencia profesional en teatro.
        - Mujeres y Hombres Músicos con formación profesional o equivalente con al menos dos proyectos escénicos comprobables.
        - Coordinadoras/es de Talleres Escenotécnicos. Personas con experiencia escénica comprobable de al menos un año como profesionales técnicos en las siguientes especialidades para coordinar talleres de
            - Ingeniería escénica,

- Iluminación, audio y multimedia,
- Escenografía,
- Utilería, pintura y atrezzo,
- Vestuario, peluquería y maquillaje, y
- Traspunte.

- Cepromusic.
  - Mujeres y Hombres Músicos capacitadas para la constitucióny difusión del repertorio de la música contemporánea que presenten obras recientes de compositoras/es nacionales o extranjeros en activo y/o generen procesos de creación, poniendo a su disposición las múltiples dotaciones que permite el ensamble. El programa se divide en las siguientes dos categorías.
    - Instrumentistas en flauta transversa, oboe, clarinete, clarinete bajo, fagot, corno francés, trompeta, trombón, percusiones, piano, violín, viola, violonchelo y contrabajo..
    - Coordinación de tecnologías aplicadas a la creación musical.
- Ceprodac
  - Bailarinas y bailarines de danza contemporánea en las siguientes categorías.
    - Internas/os: recién egresados de escuelas de formación profesional de danza contemporánea.
    - Residentes: egresados de escuelas de formación profesional de danza contemporánea que acrediten una trayectoria artística ininterrumpida superior a tres años.
- EOBA
  - Cantantes de ópera de las siguientes tesituras: bajos, barítonos, contraltos, contratenores, tenores, m*ezzosopranos* y sopranos con un mínimo de 18 años y un máximo de 32 años, excepto para barítonos y bajos en cuyo caso el máximo será de 35 años.
  - Pianistas preparadores: con un máximo de 35 años.

- EEV: las/os cantantes de los programas artísticos del SNFM, específicamente en el desarrollo vocal colectivo con enfoque escénico en sus diversas especialidades y modalidades.
- OECCh: El estudiantado recién egresado de los programas formativos del SNFM, específicamente en la formación de nivel superior ofertada por el SNFM en sus diversas especialidades y modalidades.

4. Características de los estímulos, reconocimientos y apoyos por modalidad, tipo, monto y periodicidad.

Los recursos económicos para la operación e implementación de los estímulos, reconocimientos y apoyos corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2022.

Durante la operación del programa, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los Artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, Sección IV de su Reglamento, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP y se establezcan en el PEF para el ejercicio fiscal 2022.

Las instancias ejecutoras del programa están obligadas a reintegrar a la TESOFE los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado y que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, en términos de lo dispuesto en el Artículo 176 del RLFPRH.

Cada UR será responsable de proyectar y sufragar con cargo a su disponibilidad presupuestal autorizada y en el marco de la ley que rige la materia, la contratación de servicios profesionales cuyo objeto sea la proyección, seguimiento y demás acciones que conlleva la operación y funcionamiento de las convocatorias.

La SC deberá considerar dentro de su Programa Anual de Adquisiciones o en su defecto dotar de disponibilidad presupuestal al programa a efecto de que garantizar la realización de las acciones y servicios que conlleva el cumplimiento del compromiso de PICS, mismo que adquieren los beneficiarios del SACPC en el marco del documento normativo que lo rige.

Las UR e instancias ejecutoras podrán destinar con cargo al presupuesto asignado y como máximo, el 07% para gastos de operación.

A continuación, las características de los estímulos, reconocimientos y apoyos por modalidad, tipo, monto y periodicidad, respecto de cada una de las vertientes consideradas en los presentes LO:

Del SNCA

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Creadores Artísticos (CA)	Estímulo económico	$32,173.00 (Treinta y dos mil ciento setenta y tres pesos 00/100)	Mensual hasta por 3 años
Creadores Eméritos (CE)		$42,897.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100)	Mensual y de manera vitalicia sujeto a disponibilidad presupuestal

Del JC

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Jóvenes Creadores (JC)	Apoyo económico	$8,532.20 (Ocho mil quinientos treinta y dos pesos 20/100)	Mensual hasta por 12 meses

Del CE

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Creador escénico en formación	Apoyo económico	$9,360.00 (Nueve mil trescientos sesenta pesos 00/100)	Mensual hasta por 12 meses
Creador escénico A	Apoyo económico	$9,880.00 (Nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100)	Mensual hasta por 12 meses

Creador escénico B	Apoyo económico	$10,400.00 (Diez mil cuatrocientos pesos00/100)	Mensual hasta por 12 meses
Creador escénico con trayectoria	Apoyo económico	$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100)	Mensual hasta por 3 años

Del AFPE

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Apoyo a profesionales de la culturay el arte para estudios de posgrado en el extranjero (AFPE)	Apoyo económico	Hasta $200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100) de apoyo anual complementario paracolegiatura e inscripción	El periodo de duración de cada apoyo será hasta de 24 meses para estudios de maestría; hasta de 60 meses para estudios de doctorado, para los casos en que no se haya recibido previamente un apoyo para maestría por parte de Conacyt; hasta 48 meses para estudios de doctorado, para los casos en que se haya recibido previamente un apoyo para maestría por parte de Conacyt; y hasta 60 meses para los estudios de doctorado directo.

			La periodicidad con la que se entregan los recursos depende de la institución y del tipo de estudios que se estén realizando.

Los recursos se otorgarán conforme a la disponibilidad de apoyos pactados entre las instituciones convocantes a través del convenio de colaboración vigente.

Del RA

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Residencias Artísticas (RA)	Apoyo económico	Apoyo económico complementario de hasta $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100)	Mínimo un mes, máximo tres meses para Residencias de libre creación y especiales. Duración variable para Residencias específicas. La periodicidad depende del tipo de residencia y duración de la misma

Del MTM

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Individual Categoría A	Apoyo económico	$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100)	Mensual hasta por 12 meses
Individual Categoría B	Apoyo económico	$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)	Mensual hasta por 24 meses
Grupal Categoría A	Apoyo económico	$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)	Mensual hasta por 12 meses
Grupal Categoría B	Apoyo económico	$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100)	Mensual hasta por 24 meses

Del AV

Persona beneficiaria del apoyo	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Comunidades e integrantes de los pueblos indígenas y especialistas	Apoyo económico	Hasta $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100) por proyecto de recopilación y registro	Dos ministraciones cuando el monto a otorgar sea menor a $100,000.00 (cien mil pesos 00/100); Tres ministraciones cuando el monto a otorgar sea mayor a $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100)

Del FPCC

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Fomento	Apoyo económico	Hasta $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100)	Hasta por 12 meses. La entrega de los recursos depende del diseño de programación de cada proyecto.
Coinversión		Hasta $750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100)	

Del PAPNJ

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Sin otras aportaciones	Apoyo económico	Hasta $250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100)	Hasta por 12 meses. La entrega de los recursos depende deldiseño de programación de cada proyecto.
Con otras aportaciones		Hasta $1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100)	

Del MEGA

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Se especificarán en la convocatoria respectiva	Apoyo económico	Se especificará en la respectiva convocatoria	Se establecerá en la respectiva convocatoria

- Esta es una vertiente de coinversión.
- Los recursos se otorgarán conforme a la disponibilidad presupuestaria de MEGA y del diseño de programación de cada proyecto.

Del ENARTES

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
ENARTES	Apoyo	$30,000.00 (Treinta mil pesos	Una ministración

	económico	00/100)	
		$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/1010)	

Del PROTRAD

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Categoría “A”	Apoyo económico	Hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100)	En el número de ministraciones establecidas en la convocatoria, en un periodo no mayor a 12 meses
Categoría “B”		Hasta $800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100)	En el número de ministraciones establecidas en la convocatoria, en un periodo no mayor a 18 meses

La periodicidad de entrega de los recursos depende del diseño de programación del proyecto de traducción a realizar.

Del PECDA

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
PECDA	Estímulo económico	Desde 30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100) hasta 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100)	En el número de ministraciones señalado en la convocatoria, en un periodo no mayor a

			diez meses.

La periodicidad de entrega de los recursos depende del diseño de programación de cada convocatoria.

Del PNAL

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
PNAL	NUMERARIO por campo de premiación (4 Campos)	La cantidad de $823,313.95 (Ochocientos veintitrés mil trescientos trece pesos 95/100 M.N.), que resulta de la suma del monto autorizado por el Consejo de Premiación y el numerario previsto en la LPERC.	Monto único
	PREMIO por campo de premiación. (4 Campos)	• Una medalla de oro ley 0.900, misma que se complementará con una roseta cuando se trate de personas físicas. • Un diploma firmado por el Presidente de la República en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere. Incorporación a la vertiente SNCA con la distinción de Creador Emérito.	Entrega única
	Estímulo económico	$42,897.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 00/100)	Mensual (Vitalicio sujeto a Disponibilidad presupuestal)

Del PRAGEI

Modalidades	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Residente artístico de la CNT Categoría A	Estímulo económico	$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100)	Mensuales por un periodo de un año fiscal, renovable hasta por un año más, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen.
Residente artístico de la CNT Categoría B	Estímulo económico	$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100)	
Residente artístico de la CNT Categoría C	Estímulo económico	$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)	
Residente artístico de la CNT Categoría D	Estímulo económico	$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	
Residente artístico de la CNT Músicos Residentes	Estímulo económico	$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	
Residente artístico de la CNT Coordinadores deTaller	Estímulo económico	$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100)	
Residente artístico de la CNT Categoría N	Estímulo económico	$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100)	Carácter vitalicio
Residentes instrumentistas de Cepromusic	Estímulo económico	25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	Mensuales por un periodo de un año fiscal, renovable hasta por un año más, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen.
Residentes especialistas en tecnologías aplicadas a la creación musical de Cepromusic	Estímulo económico	25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	
Residentes bailarines del Ceprodac Categoría 1. Internos	Estímulo económico	$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100)	Mensuales por un periodo de un año fiscal, renovable hasta por un año más,

Residentes bailarines del Ceprodac Categoría 2. Residentes	Estímulo económico	$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen.
Residentes cantantes especialistas en ópera EOBA	Estímulo económico	$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	Mensuales por un periodo de un año fiscal, renovable hasta por un año más, sujeto al seguimiento y a las evaluaciones que se realicen
Residentes pianistas preparadores EOBA	Estímulo económico	$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100)	

Del EEV

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Mujeres y Hombres Jóvenes cantantes del EEV	Apoyo económico	$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100)	Ministraciones mensuales hasta por un año y con posibilidad continuidad sin necesidad de convocatoria hasta por cinco años más, sujeto a las evaluaciones de seguimiento semestral que se realicen y la elegibilidad de conformidad con los LO.

De la OECCh

Modalidad	Tipo	Monto en pesos mexicanos	Periodicidad
Inicial a mujeres y hombres Jóvenes Instrumentistas (modalidades nuevo ingreso y reingreso)	Apoyo económico	$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100)	Ministraciones mensuales hasta por un año y con posibilidad de continuidad sin necesidad de convocatoria hasta por seis años más.
Inicial con Excelencia Académica (modalidad de continuidad)		$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100)	
Avanzado a mujeres y hombres Jóvenes Instrumentistas (modalidades reingreso y continuidad)		$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100)	
Avanzado con Excelencia Académica (modalidad de continuidad)		$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100)	
De Estímulo a la Titulación (modalidad de continuidad)		$11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100)	Para el Apoyo de Estímulo a la Titulación, su periodicidad será hasta por un año sin renovación y éste se otorgará una vez concluidos el 100% de los estudios de licenciatura.

5. Requisitos.

5.1. Para todos los aspirantes.

La documentación e información solicitada deberá ser entregada a la instancia ejecutora en los plazos y términos establecidos en cada convocatoria, misma que debe ser veraz, completa y legible.

En todos los casos se deberán contemplar modificaciones a las formas de entrega de la documentación considerando escenarios en los que resulte imposible entregarlos en físico en persona como lo son contingencia ambiental, sanitaria o de cualquier otra

índole. Las instancias ejecutoras y/o normativas correspondientes se encargarán de hacerlas públicas en sus sitios en Internet oficiales.

En todos los casos la entrega, sustitución y/o compilación de documentos e información, la solicitud de asesoría y/o mayores informes se llevará a cabo a través de los siguientes datos de contacto de las UR según corresponda.

Sistema de Apoyo a la Creación y Proyectos Culturales

- Llamando al 55 41550730 exts. 7006 y 7007.
- Escribiendo y dirigiendo un correo electrónico a: apoyos.creacion@cultura.gob.mx
- Presentándose en: Complejo Cultural los Pinos. Edif. Bicentenario, Parque Lira S/N Bosque de Chapultepec 1ª Sección, Miguel Hidalgo, 11850, Ciudad de México.

INBAL

Compañía Nacional de Teatro (CNT).

- pragei_cnt@inba.gob.mx

Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (Cepromusic).

- pragei_cepromusic@inba.gob.mx

Centro de Producción de Danza Contemporánea (Ceprodac).

- pragei_ceprodac@inba.gob.mx

Estudio de la Ópera de Bellas Artes (EOBA).

- pragei_eoba@inba.gob.mx

SNFM

EEV y OECCh

- Llamando al 55 4155 0069 o 55 4155 0200, extensiones 7236 y 7232.

- Escribiendo y dirigiendo un correo electrónico a mrog@cultura.gob.mx convocatorias.fomentomusical@gmail.com y/o convocatorias.eev2.snfm@gmail.com
- Presentándose en las oficinas del SNFM ubicadas en Complejo Cultural Los Pinos, casa Adolfo Ruíz Cortines, Av. Parque Lira S/N, Bosque de Chapultepec I Secc., Miguel Hidalgo, CP 11850, Ciudad de México.

5.2. Requisitos específicos por vertiente y/o modalidad.

Para el caso de las vertientes en las que se considera la participación de extranjeros, será requisito inherente acreditar su legal estancia en el país con el documento migratorio correspondiente emitido por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración.

SNCA

Para la distinción de personas Creadoras Artísticas:

- Conocer y sujetarse a la normatividad propia que rige al SNCA, disponible en la página Marco Normativo en el sitio oficial del SACPC https://fonca.cultura.gob.mx/marco- normativo/.
- Ser de nacionalidad mexicana y para el caso de extranjeros, sujetarse a las características y condiciones previstas en la respectiva convocatoria.
- Contar con la edad prevista en la respectiva convocatoria.
- Presentar un proyecto por desarrollar en un plazo de tres años, mismo que deberá apegarse a los lineamientos de la convocatoria.
- Haber producido obras de calidad en la disciplina en la que se postula.
- Haber obtenido premios o distinciones nacionales y/o internacionales en la disciplina para la que postula (Requisito opcional para quienes postulen en la especialidad Letras en lenguas indígenas).
- No recibir un estímulo por parte del SNI.
- Cumplir con el procedimiento y requisitos específicos establecidos en la convocatoria de esta vertiente.

Para la distinción de las personas Creadoras Eméritas:

- Haber recibido el PNAL.

Por designación del Consejo Directivo del SNCA.

- Haber sido designado por el Consejo Directivo del SNCA, cuando se cuente con suficiencia presupuestal y existan propuestas con los merecimientos de calidad y trayectoria para su incorporación al SNCA, de acuerdo con el marco normativo del SNCA.

JC

- Ser de nacionalidad mexicana y para el caso de extranjeros, sujetarse a las características y condiciones previstas en la respectiva convocatoria.
- Tener entre 18 y 34 años en las fechas estipuladas en la convocatoria de esta vertiente.
- Presentar un proyecto individual que sea exclusivamente de creación de obra y que se desarrolle durante el periodo del apoyo.
- Cumplir con el procedimiento y requisitos específicos establecidos en la convocatoria de esta vertiente.

CE

- Ser de nacionalidad mexicana y para el caso de extranjeros, sujetarse a las características y condiciones previstas en la respectiva convocatoria.
- Contar con la edad solicitada en el rango establecido por categoría, disciplina y especialidad, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de esta vertiente.
- Contar con la trayectoria profesional o académica comprobable, relacionada con la categoría, disciplina y especialidad en la que postula, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de esta vertiente.
- Para las categorías Creador escénico en formación, Creador escénico A y Creador escénico B presentar un proyecto específico de trabajo adesarrollar durante un año y para la categoría Creador escénico con trayectoria uno a desarrollar durante tres años. El proyecto deberáconsiderar uno o más de los ejes establecidos en la convocatoria de esta vertiente.
- Cumplir con el procedimiento y requisitos específicos establecidos en la convocatoria de esta vertiente.

AFPE

- Ser de nacionalidad mexicana y para el caso de extranjeros, sujetarse a las características y condiciones previstas en la respectiva convocatoria.
- Acreditar el grado de licenciatura o su equivalente (para las categorías de Maestría o Doctorado) o de maestría (para la categoría de Doctorado).
- Acreditar un promedio mínimo de 8.0 en la escala de 1 a 10 utilizada en México, o su equivalente, en el grado académico inmediato anterior obtenido. La persona aspirante deberá presentar las calificaciones de la licenciatura o su equivalente (para las categorías de Maestría y Doctorado Directo) o de maestría (para la categoría de Doctorado).
- Acreditar la aceptación en el programa de posgrado de la institución académica en el extranjero que se pretende cursar o que se estácursando.
- Acreditar el dominio de la lengua en la que se imparten los estudios de posgrado.
    - Para estudios en francés, se aceptarán: Certificado DELF B2 (Diplôme d'études en langue française niveau B2), DALF (Diplôme approfondi de langue française), certificado vigente TCF 4 (Test de Connaissance du Français). Sólo se aceptarán los certificados emitidos por el Ministère de l'éducation nationale, de l'enseignement supérieur et de la recherche de la República Francesa.
- Tener un certificado vigente de dominio de inglés.
    - Certificado TOEFL IBT (versión internet) vigente con al menos 80 puntos en el total score, emitido por Educational Testing Service (ETS),o Certificado IELTS vigente con un promedio de por lo menos 6.5 en eloverall band score.
- Contar con la firma electrónica (e. Firma) vigente para el registro y la formalización del apoyo ante el CONACYT.
- Cumplir con el procedimiento y requisitos específicos establecidos en la convocatoria de esta vertiente.

RA

Para todas las modalidades.

- Ser de nacionalidad mexicana y para el caso de extranjeros, sujetarse a las características y condiciones previstas en la respectiva convocatoria.
- Tener un mínimo de 18 años en la fecha de ingreso de la postulación.
- Presentar un proyecto individual de creación artística para desarrollar o concluir durante el periodo de residencia, mismo que deberá apegarse a los términos de la convocatoria.

- Contar con una trayectoria de tres años como mínimo en la disciplina y especialidad en las que postule comprobable mediante documentación emitida por instituciones culturales nacionales.
- Cumplir con el procedimiento y requisitos específicos establecidos en la convocatoria de esta vertiente.

Para residencias de Libre Gestión y Especiales.

- Contar con carta invitación emitida por la institución artística o cultural ocentro de residencia artística.

Para todas las Residencias Específicas.

- Manejo del idioma inglés.

Para residencias Específicas que así lo requieran.

- Visa de Estados Unidos de América vigente.
- En el caso de artistas de pueblos indígenas, acreditar su pertenencia a un pueblo indígena de México.

MTM

- Ser de nacionalidad mexicana y para el caso de extranjeros, sujetarse a las características y condiciones previstas en la respectiva convocatoria.
- Tener mínimo 18 años a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Presentar un proyecto que sea acorde a la convocatoria de esta vertiente.
- Demostrar la trayectoria de acuerdo con la categoría de participación.
- Demostrar la trayectoria con documentos y/o material de acuerdo con la categoría de participación.
- Cumplir con el procedimiento y requisitos específicos establecidos en la convocatoria de esta vertiente.

AV

- Ser mexicano con conocimientos de alguna lengua indígena nacional enriesgo de desaparición.
- Tener un mínimo de 18 años cumplidos en las fechas estipuladas en la convocatoria de esta vertiente.
- Presentar un proyecto a desarrollar en un plazo de 12 meses, mismo quedeberá

apegarse a la convocatoria de esta vertiente.

- Cumplir con el procedimiento y requisitos específicos establecidos en la convocatoria de esta vertiente.

FPCC

- Ser de nacionalidad mexicana y para el caso de extranjeros, sujetarse a las características y condiciones previstas en la respectiva convocatoria.
- Presentar un proyecto que debe concluirse en un plazo máximo de 12 meses en el que se considerará la presentación pública del producto final o la salida al público de los resultados de la propuesta y sin posibilidad de prórroga. Dicho proyecto debe tener características que se apeguen a los términos de la FPCC y no tener cabida en otras convocatorias de la institución.
- Cumplir con el procedimiento y requisitos específicos establecidos en la convocatoria de esta vertiente.

PAPNJ

- Ser de nacionalidad mexicana y para el caso de extranjeros, sujetarse a las características y condiciones previstas en la respectiva convocatoria.
- Presentar un proyecto que debe concluirse en un plazo máximo de 12 meses, considerando la presentación pública del producto final o la salida al público de los resultados de la propuesta y sin posibilidad de prórroga. Dicho proyecto debe tener características que se apeguen a los términos de la PAPNJ y no tener cabida en otras convocatorias de la institución.
- Cumplir con el procedimiento y requisitos específicos establecidos en la convocatoria de esta vertiente.

MEGA

- Ser una persona moral legalmente constituida, con mínimo cinco años de trayectoria ininterrumpida, independiente y manifestar entre sus objetos sociales la investigación, producción, promoción, formación y/o difusión de las artes escénicas.
- Acreditar la nacionalidad mexicana del representante legal de la persona moral y para el caso de extranjeros, sujetarse a las condiciones que se indican en la respectiva convocatoria.

- Presentar un proyecto artístico que contemple cada una de las siguientes actividades obligatorias: a) Producción y presentación de espectáculos de artes escénicas, b) Programación artística, c) Promoción y difusión y d) Generación de otros ingresos.
- Comprobar aportaciones propias y/o de terceros en coinversión, en efectivo o en especie, conforme a un porcentaje específico en relación con el monto solicitado y de acuerdo con la categoría de participación.
- Cumplir con el procedimiento y requisitos específicos establecidos en la convocatoria de esta vertiente.

ENARTES

- Ser de nacionalidad mexicana y para el caso de extranjeros, sujetarse a las características y condiciones previstas en la respectiva convocatoria. Para el caso de grupos legalmente constituidos, la postulación debe registrarse con los datos personales del representante legal de la persona moral, quien será el titular ante el ENARTES.
- Cumplir con el procedimiento y requisitos específicos establecidos en la convocatoria de esta vertiente.

PROTRAD

- Acreditar la personalidad jurídica de la editorial.
- Seleccionar la categoría de participación.
    - Categoría A: Traducción y publicación de una o más obras al español, y de una o más obras a otro idioma en un plazo máximo de 12 meses.
    - Categoría B: Traducción y publicación de una o más obras al español, y de una o más obras a otro idioma en un plazo máximo de 18 meses.
- Postular un proyecto editorial integral para traducción y publicación de dos o más obras, mediante el procedimiento de publicación recíproca con editoriales extranjeras. Cada editorial mexicana que participe en la convocatoria publicará una obra de naturaleza literaria propuesta por una editorial extranjera que, a su vez, publicará la obra de una escritora o un escritor mexicanos, en una sola postulación, de acuerdo con los siguientes géneros literarios: Arte, Humanidades, Ciencias Sociales, Literatura, Literatura infantil y juvenil y Literatura en leguas originarias nacionales y extranjeras.

- Acreditar que el traductor que participe en el proyecto cuenta con al menos una obra traducida y publicada.
- Cumplir con el procedimiento y requisitos específicos establecidos en la convocatoria de esta vertiente.

PECDA

- Ser originarios o residentes de la entidad federativa correspondiente. Se considerará residente a quien acredite que ha tenido residencia fija en el estado durante los tres años anteriores a la publicación de la convocatoria.
- Acreditar mediante acta de nacimiento la edad requerida para cada una de las categorías, disciplinas y/o especialidades señaladas en la convocatoria.
- Presentar un proyecto por desarrollar en el plazo que fije la convocatoria, que no podrá ser superior a doce meses.
- Cumplir con el procedimiento y requisitos específicos establecidos en la convocatoria de esta vertiente.

PNAL

- Tener nacionalidad mexicana al momento de ser propuesto ante el Consejo de Premiación del PNAL.
- Haber destacado en alguno de los campos del Premio Nacional: I.- Lingüística y Literatura; II.- Bellas Artes; III.- Historia, Ciencias Sociales y Filosofía; IV.- Artes y Tradiciones Populares.
- No haber recibido con anterioridad el presente Premio en el mismo Campo de participación.
- Cumplir con el procedimiento y requisitos específicos establecidos en la convocatoria de esta vertiente.

PRAGEI

CNT

Elenco Estable.

- Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- Acreditar mediante identificación oficial vigente la edad requerida para cada una de

las disciplinas y/o categorías.

- Aceptar lo establecido en las convocatorias que emita el INBAL, seleccionando la opción de aceptación al momento de llenar la solicitud.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en las convocatorias.
- Cada aspirante deberá comprobar su trayectoria de acuerdo con las siguientes categorías.
    - N: superior a 40 años
    - A: superior a 30 años
    - B: superior a 20 años
    - C: superior a 10 años
    - D: de uno a nueve años. Las actrices y los actores de la categoría D deberán contar con formación académica profesional (licenciatura o equivalente) y no ser mayores a 35 años de edad.

Mujeres y Hombres Músicos Residentes.

- Contar con formación académica profesional (licenciatura o equivalente) y demostrar habilidades suficientes en la interpretación de al menos dos instrumentos. Asimismo, deberá demostrar habilidades de improvisación musical en varios estilos y contar con fundamentos básicos de composición musical.

Coordinadoras/os de Talleres Escenotécnicos

- Taller de ingeniería escénica: ser pasantes o titulados de la licenciatura en Arquitectura o de alguna de las siguientes Ingenierías: civil, mecánica, eléctrica, electrónica, industrial o robótica. Tener experiencia en la realización de maquetas de trabajo y dibujo constructivo real y virtual con manejo de software tipo CAD.
- Taller de iluminación, audio y multimedia: tener experiencia en operación, montaje, diseño, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de los equipos en las tres áreas de la coordinación, y ser especialistas en cuando menos una de ellas, así como en la utilización de nuevas tecnologías para la escena. Deben tener conocimientos intermedios o mayores de electricidad, electrónica, computación, acústica, óptica y manejo indispensable del software: Lcedit, Qlab, Isadora y Byron y de los sistemas operativos MacOS y Windows.
- Taller de escenografía: experiencia en la construcción, supervisión, adaptación, operación, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de escenografías, así como montaje y desmontaje de estas. Deben tener conocimientos de mecánica teatral manual, contrapesada y motorizada, construcción en madera y metal, así como manejo de telonería y drapería.

- Taller de utilería, pintura y atrezzo: experiencia en diseño de objetos, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de elementos de pintura escénica, utilería y atrezo. Deberán tener conocimientos de artes plásticas: dibujo, pintura, modelado y diseño, así como historia del arte. Tener experiencia en el manejo de pintura plástica, esmaltes, lacas y barnices.
- Taller de vestuario, peluquería y maquillaje: experiencia en diseño, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de elementos de vestuario, zapatería, maquillaje y peluquería, con conocimientos de diseño, patronaje y realización de vestuario para la escena, manejo de telas y texturización, así como de diseño de maquillaje y peluquería.
- Traspunte: experiencia en la elaboración y coordinación de guiones escenotécnicos de control, en estrecha colaboración con el equipo creativo, de dirección y técnico, involucrados en la puesta en escena. Tener conocimiento básico de iluminación, sonido, tramoya, efectos especiales y video para la integración y unificación de libretos escénicos.

Cepromusic

Instrumentistas en las especialidades de: flauta transversa, oboe, clarinete, clarinete bajo, fagot, corno francés, trompeta, trombón, percusiones, piano, violín, viola, violonchelo y contrabajo y Especialista en tecnologías aplicadas a la creación musical.

- Ser de nacionalidad mexicana o personas extranjeras que acrediten la condición de residente permanente en México mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración.
- Acreditar mediante identificación oficial vigente la edad requerida para cada una de las disciplinas y/o especialidades.
- Aceptar lo establecido en la convocatoria.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la convocatoria.
- Presentar dos cartas escritas, fechadas y firmadas por quien postula.
    1. De motivos: en la que exponga de forma clara su deseo de participar en la convocatoria, incluyendo los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la categoría seleccionada.
    2. Disponibilidad de tiempo completo y residencia: donde manifieste que, en caso de resultar seleccionado, tendrá disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.

Ceprodac

- Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.

- Acreditar, mediante identificación oficial vigente, la edad requerida para cada una de las categorías.
- Aceptar lo establecido en la convocatoria.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la convocatoria.
- Para la categoría internos: contar con un mínimo de 18 y un máximo de 30 años cumplidos al cierre de la convocatoria.
- Para la categoría residentes: contar con un mínimo de 18 y un máximo de 35 años cumplidos al cierre de la convocatoria.
- Presentar dos cartas escritas, fechadas y firmadas por quien postula.
    1. De motivos: una carta en la que exponga de forma clara su deseo de participar en la convocatoria e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la disciplina y categoría seleccionada.
    2. Disponibilidad de tiempo completo y residencia: carta en donde exponga que, en caso de resultar seleccionado, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.

EOBA

- Ser de nacionalidad mexicana. Podrán participar extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento vigente emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- Acreditar mediante identificación oficial vigente la edad requerida para cada una de las categorías.
- Aceptar lo establecido en la convocatoria.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la convocatoria.

- Para la categoría Cantantes de Ópera contar, al cierre de la convocatoria, con un mínimo de 18 y un máximo de 32 años, excepto para barítonos y bajos, en cuyo caso el máximo de edad será de 35 años.
- Para la categoría Pianistas preparadores los aspirantes deberán contar al cierre de la convocatoria con un mínimo de 18 años y un máximo de 35 años.
- Presentar dos cartas escritas por el postulante; cada carta deberá tener una extensión máxima de una cuartilla y deberán estar fechadas y firmadas.

1. De motivos: una carta en la que exponga de forma clara su deseo de participar en la convocatoria e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en la disciplina y categoría seleccionada.
2. Disponibilidad de tiempo completo y residencia: carta en donde exponga que, en caso de resultar seleccionado, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana.

EEV

Requisitos Generales para las modalidades nuevo ingreso y reingreso.

- Ser de nacionalidad mexicana o extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México, mediante documento emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), a través del Instituto Nacional de Migración.
- Acreditar mediante acta de nacimiento una edad mínima de 18 años y máxima de 27 años cumplidos al cierre de la convocatoria respectiva.
- Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en la especialidad vocal, respaldada mediante: constancias de estudios de instituciones educativas, agrupaciones comunitarias, orquestas juveniles o bien, de profesores particulares, preferentemente que incluyan estudios en las asignaturas básicas de la formación musical: solfeo, introducción a la música, conjuntos corales, instrumento complementario, entrenamiento rítmico y auditivo o materias equivalentes. En el caso de la modalidad de reingreso, copia del último convenio de estancia en el EEV.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la convocatoria respectiva a nuevo ingreso y reingreso.
- Realizar una audición musical de canto y ser seleccionada/o a nuevo ingreso o reingreso con una calificación mínima de 8.5 (ocho puntos cinco), en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).

Requisitos generales para la modalidad de continuidad.

- Ser cantante activo del EEV con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco), en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en las evaluaciones de seguimiento correspondientes al año inmediato anterior de estancia.

Documentación personal para las modalidades de nuevo ingreso y reingreso.

- Identificación oficial vigente con fotografía.
    - Las/os aspirantes mexicanas/os deberán incluir alguno de los siguientes.
        - Anverso y reverso de la credencial de elector
        - Página de datos personales del pasaporte mexicano
    - Para el caso de aspirantes extranjeros radicados en México deberán entregar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.

- Las/os aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán documentos que contengan transcripciones de la CURP.
- Solicitud de inscripción y carta de motivos, debidamente requisitadas y firmadas.
- Comprobante de domicilio.
- Recibo de teléfono, agua, televisión de paga o similares, con un máximo de dos meses de antigüedad y que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia.
- Currículum vitae actualizado.
- Currículum pormenorizado en el que se incluya, entre otros, la siguiente información.
    - Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
    - Lugar y fecha de nacimiento.
    - Formación académica y artística.
    - Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
    - Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

Documentación probatoria para las modalidades de nuevo ingreso y reingreso

Las/os aspirantes deberán presentar la documentación que respalde cada año de trayectoria académica y profesional como cantante en la especialidad vocal en la que se registren, de acuerdo con lo siguiente:

- Académicos: constancias de estudio, certificado, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione al aspirante. Deberán enviar al menos un documento por cada año que se requiera comprobar, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.
- Comprobante de estudios musicales: expedido por una institución educativa especializada, agrupación comunitaria u orquesta juvenil que demuestre los cinco años de experiencia en el instrumento en que se registran o, en su caso, del maestro particular que certifique los estudios. El comprobante deberá contener los datos de contacto de la institución o del particular que lo expide para ser cotejados. En caso de los postulantes a reingreso, constancia de estudios expedida por el SNFM.
- Trayectoria profesional: programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione al aspirante como músico ejecutante. Deberán entregar al menos un documento por cada año que se desee comprobar, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente.
- Para la opción de reingreso, copia del último convenio de estancia en el EEV.

Documentación para la modalidad de continuidad.

- Acta de las evaluaciones de seguimiento semestral con un promedio mínimo de 8.5 (ocho puntos cinco), en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) correspondiente al año inmediato anterior de estancia.

OECCh

Requisitos Generales para las modalidades Nuevo Ingreso y Reingreso.

- Ser de nacionalidad mexicana o extranjeros que acrediten la condición de residente permanente en México mediante documento emitido por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional de Migración.
- Acreditar mediante acta de nacimiento una edad mínima de 15 años y máxima de 24 años.
- En el caso de menores de edad se deberá contar con la aprobación por escrito de uno de sus padres o tutores legales.
- Contar con constancia o certificado de estudios de nivel medio superior (bachillerato) concluidos o, en su defecto, constancia de inscripción o constancia que avale el último semestre o año cursado de este nivel. Para las/os aspirantes que aún no han cursado el nivel medio superior se aceptará de forma extraordinaria el certificado de secundaria concluida y deberán cursar paralelamente los estudios de nivel medio superior y comprobar en un lapso de seis meses la inscripción en

alguna modalidad: abierta, en línea o escolarizada.

- Acreditar un mínimo de cinco años de experiencia en la especialidad instrumental respaldada mediante constancias de estudios de instituciones educativas, agrupaciones comunitarias, orquestas juveniles o bien de profesores particulares, preferentemente que incluyan estudios en las asignaturas básicas de la formación musical: solfeo, introducción a la música, instrumento complementario, entrenamiento rítmico y auditivo o materias equivalentes.
- Cumplir el proceso de registro en los términos establecidos en la convocatoria respectiva a nuevo ingreso y reingreso.
- Realizar una audición musical de instrumento y ser seleccionada/o a nuevo ingreso o reingreso con una calificación mínima de 8.5 (ocho punto cinco) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).

Requisitos generales para la modalidad Continuidad.

- Estar cursando estudios en la OECCh con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) y en caso de Apoyo con excelencia académica 9.5 (nueve punto cinco) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior.
- En el caso de Apoyo Avanzado a la Juventud Instrumentista, haber acreditado el Módulo 2 de especialidad.
- Acreditar las evaluaciones de seguimiento trimestral para la OECCh con un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).
- En el caso de Apoyo de Estímulo a la Titulación, no haber pertenecido al Programa por más de 6 años (continuos o discontinuos) y haber acreditado el total de las asignaturas de conformidad con el plan de estudios vigente.

Documentación personal para nuevo ingreso y reingreso.

- Identificación oficial vigente con fotografía.
- Las/os aspirantes mexicanas/os deberán incluir alguno de los siguientes.
  - Anverso y reverso de la credencial de elector.
  - Página de datos personales del pasaporte mexicano.
- Para el caso de aspirantes extranjeras/os radicados en México deberán entregar el documento migratorio expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación que acredite su residencia permanente.
- Las/os aspirantes que sean menores de edad deberán anexar su acta de nacimiento, así como la identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor legal. Si el menor está representado por su tutor legal tendrá que anexar, además de la

identificación oficial vigente con fotografía, el documento legal que lo acredite.

- Las/os aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español deberán acompañarse de una traducción simple.
- CURP (deberá ser posible visualizar la cédula completa; no se aceptarán documentos que contengan transcripciones de la CURP). No aplica para extranjeros.
- Solicitud de inscripción y carta de motivos, debidamente requisitadas y firmadas.
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono, agua, televisión de paga o similares, con un máximo de dos meses de antigüedad y que contenga de manera legible los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad.

- Currículum vitae actualizado que incluya, entre otra, la siguiente información.
  - Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
  - Lugar y fecha de nacimiento.
  - Formación académica y artística.
  - Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
  - Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

- Carta de autorización del padre, madre o tutor legal. En caso de que la/el aspirante sea menor de edad, se deberá anexar una carta con firma autógrafa del padre, madre o tutor legal, en la cual se autorice su participación en la convocatoria correspondiente.

Documentación probatoria para nuevo ingreso y reingreso.

Las/os aspirantes deberán presentar la documentación que respalde cada año de trayectoria académica y profesional como músico ejecutante en la especialidad instrumental en la que se registren, de acuerdo con lo siguiente.

- Académicos: constancias de estudio, certificado, boletas o programas de mano de presentaciones escolares en los que se mencione al aspirante. Deberán enviar al menos un documento por cada año que se requiera comprobar, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.
- Comprobante de estudios musicales: expedido por una institución educativa especializada, agrupación comunitaria u orquesta juvenil que demuestre los cinco años de experiencia en el instrumento en que se registran o, en su caso, del maestro

particular que certifique los estudios. El comprobante deberá contener los datos de contacto de la institución o del particular que lo expide para ser cotejados. En caso de las/os aspirantes a reingreso, constancia de estudios expedida por el SNFM.

- Trayectoria profesional: programas de mano, carteles, notas periodísticas o carpetas de prensa en los que se mencione al aspirante como músico ejecutante. Deberán entregar al menos un documento por cada año que se desee comprobar, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente.

Documentación para la modalidad de continuidad.

- Solicitud de reinscripción debidamente requisitada y firmada.
- Boleta de calificaciones que acredite un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) y en caso de Apoyo con excelencia académica 9.5 (nueve punto cinco), en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el ciclo escolar inmediato anterior. En caso de Apoyo de Estímulo a la Titulación, certificado de conclusión de estudios.
- Acta de las evaluaciones de seguimiento trimestral para la OECCh con un promedio mínimo de 8.5 (ocho puntos cinco) en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) correspondiente al ciclo escolar inmediato anterior.

6. Procedimientos de selección

Los documentos normativos enunciados como parte de la operación y funcionamiento de cada una de las vertientes del programa se encuentran disponibles para consulta pública y permanente en el sitio electrónico institucional de cada una de las UR o instancias ejecutoras.

Para el caso del SACPC, dicha documentación se encuentra disponible para consulta pública permanente de manera indistinta en el portal electrónico de éste, así como en la liga electrónica https://fonca.cultura.gob.mx/, pestaña "Marco normativo".

La operación y funcionamiento de las 14 vertientes a cargo del SACPC, así como del compromiso PICS que adquiere la población beneficiaria de dicha UR, conlleva la contratación de servicios profesionales con cargo a su disponibilidad presupuestal autorizada. El objeto de dicha contratación necesariamente debe atender la proyección, seguimiento y demás acciones que conlleva la implementación de las convocatorias.

SNCA

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previa autorización del Consejo Directivo del SNCA, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones. Se realiza la difusión de la convocatoria.	UR /SOEC
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	SACPC /SOEC
Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlinea.cultura.gob.mx) y con cierres escalonados por día y por disciplinas. Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.	SACPC/SOEC
Designación de las Comisiones de Selección	El Consejo Directivo del SNCA avala el mecanismo mediante el cual se conforman las comisiones de selección que, preferentemente, deberá ser mediante insaculación ante Notario Público. En caso de ser necesario y previa autorización del Consejo Directivo del SNCA, se establecen subgrupos de evaluación.	SACPC/ Consejo Directivo del SNCA
	La Comisión de Selección será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su decisión es inapelable. Dicha responsabilidad queda formalizada mediante un convenio que establece los derechos y obligaciones del jurado.	

	La Comisión de Selección del SNCA estará integrada por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados integrantes de esa Comisión dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que sea un número non, con perspectiva de género y equidad.	
Proceso de Evaluación	La SOEC realiza la revisión administrativa de postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos y documentos previstos en la primera fase del procedimiento previsto en la convocatoria. La Comisión de Selección en sus distintas disciplinas y especialidades tienen bajo su responsabilidad el desahogo de las fases que se indican en la respectiva convocatoria, al amparo de los criterios de evaluación que se detallan en la misma. La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirán por el Código de Ética y Procedimientos, disponible en el sitio electrónico del SACPC, así como en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/	SACPC/ Comisiones de Selección
Selección de las postulaciones	Las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección son revisadas y, en su caso, ratificadas por el Consejo Directivo, cuyo fallo final tendrá carácter de inapelable, y se hará constar en el Acta de Selección correspondiente.	Comisiones de Selección/ Consejo Directivo del SNCA

Publicación de resultados y formalización delbeneficio	El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados. El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.	SACPC/Subdirección de Promoción y Difusión/SC/DADA

El Consejo Directivo del SNCA puede otorgar distinciones adicionales, para ello deberá considerar los motivos y razones que respalden una distinción para su incorporación al SNCA, así como las características especiales de la distinción, misma que podrá ser otorgada cuando existan propuestas con los merecimientos de calidad y trayectoria, así como, se cuente con suficiencia presupuestal. Determinación y deliberación que deberá dejarse en acta de selección, en donde conste el proceso de dicha designación emitida por el Consejo Directivo quien es el único que puede emitirlo.

JC

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional del SACPC, indicándose el periodo de registro de postulaciones y calendario administrativo.	UR/SOEC
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	SACPC/SOEC
Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) con cierres escalonados por día y por disciplinas. Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.	

Designación de las Comisiones de Selección	Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público. En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación. El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su participación se formaliza a través de los mecanismos administrativos previstos para ello. Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de género y equidad.	SACPC/ Comisión de Artes
Proceso de Evaluación	La Comisión de Selección (en sus distintas disciplinas y especialidades) tiene bajo su responsabilidad el desahogo de las fases que se indican en la respectiva convocatoria, al amparo de los criterios de evaluación que se detallan para cada una en la propia convocatoria. La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirá por lo previsto en el Código de Ética y Procedimientos, disponible en el sitio electrónico del SACPC, así como en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/	SACPC/ Comisiones de Selección
Selección de las postulaciones	Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.	Comisiones de Selección

Publicación de resultados y formalización del beneficio	El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados. El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.	UR /Subdirección de Promoción y Difusión/SC/DADA

CE

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional del SACPC, indicándose el periodo de registro de postulaciones y calendario administrativo.	UR /SOEC
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	UR /SOEC
Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) con cierres escalonados por día y por disciplinas. Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.	
Designación de las Comisiones de Selección	Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público.	UR / Comisión de Artes

	En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación. El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su participación se formaliza a través de los mecanismos administrativos previstos para ello. Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de género y equidad.	
Proceso de Evaluación	La Comisión de Selección (en sus distintas disciplinas y especialidades) tiene bajo su responsabilidad el desahogo de las fases que se indican en la respectiva convocatoria, al amparo de los criterios de evaluación que se detallan para cada una en la propia convocatoria. La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirá por lo previsto en el Código de Ética y Procedimientos, disponible en el sitio electrónico del SACPC, así como en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/	UR / Comisiones de Selección
Selección de las postulaciones	Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.	Comisiones de Selección

Publicación de resultados y formalización del beneficio	El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados. El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la institución en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.	UR /Subdirección de Promoción y Difusión/SC/DADA

AFPE

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional del SACPC, indicándose el periodo de registro de postulaciones y calendario administrativo.	UR /AFPE / CONACYT
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	UR /AFPE / CONACYT
Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) con cierres escalonados por día y por disciplinas. Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.	UR /AFPE / CONACYT
Designación de	Se conformarán las Comisiones de	UR /AFPE

las Comisiones de Selección	Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público. En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación. El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su participación se formaliza a través de los mecanismos administrativos previstos para ello. Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de géneroy equidad.	
Proceso de evaluación	El CONACYT y SACPC determinarán y detallarán en la respectiva convocatoria el procedimiento específico, mismo que invariablemente deberá atender: La Comisión de Selección (en sus distintas disciplinas y especialidades) tiene bajo su responsabilidad el desahogo de las fases que se indican en la respectiva convocatoria, al amparo de los criterios de evaluación que se detallan para cada una en la propia convocatoria. La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirá por lo previsto en el Código de Ética y Procedimientos, disponible en el sitio electrónico del SACPC, así como en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/	CONACYT/UR /Comisiones de Selección
Selección de las postulaciones	Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables y se harán	Comisión de Selección

	constar en el Acta de Selección correspondiente.	
Publicación de resultados y formalización del beneficio	El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados. El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la SC en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada, lo anterior independientemente de acatar el procedimiento que se determine en la convocatoria para formalizar el beneficio con el CONACYT.	UR/Subdirección de Promoción y Difusión/SC/ DADA

RA

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional del SACPC, indicándose el periodo de registro de postulaciones y calendario administrativo.	UR/ RA
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	UR / RA
Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) con cierres escalonados por día y por disciplinas. Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.	UR / RA

Designación de las Comisiones de Selección	Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público. En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación. El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su participación se formaliza a través de los mecanismos administrativos previstos para ello. Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de géneroy equidad.	UR / RA
Proceso de Evaluación	La Comisión de Selección (en sus distintas disciplinas y especialidades) tiene bajo su responsabilidad el desahogo de las fases que se indican en la respectiva convocatoria, al amparo de los criterios de evaluación que se detallan para cada una en la propia convocatoria. La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirá por lo previsto en el Código de Ética y Procedimientos, disponible en el sitio electrónico del SACPC, así como en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/	Comisión de Selección / Institución contraparte

Selección de las postulaciones	Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.	Comisiones de Selección
Publicación de resultados y formalización del beneficio	El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados. El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la SC en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.	UR /Subdirección de Promoción y Difusión/SC/DADA

MTM

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional del SACPC, indicándose el periodo de registro de postulaciones y calendario administrativo.	UR /SOEC
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	UR /SOEC

Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) con cierres escalonados por día y por disciplinas. Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.	Postulantes/SOEC
Designación de las Comisiones de Selección	Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público. En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación. El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su participación se formaliza a través de los mecanismos administrativos previstos para ello. Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de género y equidad.	UR /SOEC
Proceso de Evaluación	La Comisión de Selección (en sus distintas disciplinas y especialidades) tiene bajo su responsabilidad el desahogo de las fases que se indican en la respectiva convocatoria, al amparo de los criterios de evaluación que se detallan para cada una en la propia convocatoria. La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirá por lo previsto en el Código de Ética y Procedimientos, disponible en el sitio electrónico del SACPC, así como en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/	UR /Comisiones de Selección

Selección de las postulaciones	Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.	Comisiones de Selección
Publicación de resultados y formalización del beneficio	El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados. El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la SC en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.	UR /Subdirección dePromoción y Difusión/SC/DADA

AV

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional del SACPC, indicándose el periodo de registro de postulaciones y calendario administrativo.	UR /SOEC
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	UR /SOEC
Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) con cierres escalonados por día y por disciplinas. Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones	Postulantes/SOEC

	que se establezcan en la respectiva convocatoria.	
Designación de las Comisiones de Selección	Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público. En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación. El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su participación se formaliza a través de los mecanismos administrativos previstos para ello. Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de género y equidad.	UR–(INALI)
Proceso de Evaluación	La Comisión de Selección (en sus distintas disciplinas y especialidades) tiene bajo su responsabilidad el desahogo de las fases que se indican en la respectiva convocatoria, al amparo de los criterios de evaluación que se detallan para cada una en la propia convocatoria. La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirá por lo previsto en el Código de Ética y Procedimientos, disponible en el sitio electrónico del SACPC, así como en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/	Comisión de Selección
Selección de las postulaciones	Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.	

Publicación de resultados y formalización del beneficio	El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados. El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la SC en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.	UR /Subdirección de Promoción y Difusión/SC/DADA

FPCC

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional del SACPC, indicándose el periodo de registro de postulaciones y calendario administrativo.	UR/DFPCC
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	UR /DFPCC
Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) con cierres escalonados por día y por disciplinas. Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.	Postulantes/DFPCC

Designación de las Comisiones de Selección	Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público. En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación. El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su participación se formaliza a través de los mecanismos administrativos previstos para ello. Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de género y equidad.	UR /Comisiones de Selección

Etapa	Actividad	Responsable
Proceso de Evaluación	La Comisión de Selección (en sus distintas disciplinas y especialidades) tiene bajo su responsabilidad el desahogo de las fases que se indican en la respectiva convocatoria, al amparo de los criterios de evaluación que se detallan para cada una en la propia convocatoria. La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirá por lo previsto en el Código de Ética y Procedimientos, disponible en el sitio electrónico del SACPC, así como en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/	UR /Comisiones de Selección
Selección de las postulaciones	Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.	Comisiones de Selección
Publicación de resultados y	El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico	UR /Subdirección de

formalización del beneficio	indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados. El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la SC en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.	Promoción y Difusión/SC/DADA

PAPNJ

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional del SACPC, indicándose el periodo de registro de postulaciones y calendario administrativo.	UR
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	UR /DFPCC
Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) con cierres escalonados por día y por disciplinas. Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.	Postulantes/DFPCC
Designación de lasComisiones de Selección	Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público. En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación.	UR /DFPCC

	El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su participación se formaliza a través de los mecanismos administrativos previstos para ello. Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las categorías y disciplinas, procurando que su conformación sea número non, con perspectiva de género y equidad.	
Proceso de evaluación	La Comisión de Selección (en sus distintas disciplinas y especialidades) tiene bajo su responsabilidad el desahogo de las fases que se indican en la respectiva convocatoria, al amparo de los criterios de evaluación que se detallan para cada una en la propia convocatoria. La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirá por lo previsto en el Código de Ética y Procedimientos, disponible en el sitio electrónico del SACPC, así como en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/	UR /Comisión de Selección
Selección de las postulaciones	Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.	Comisiones de Selección
Publicación de resultados y formalización del beneficio	El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados.	UR /Promoción y Difusión/SC/DADA

	El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la SC en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.	

MEGA

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional del SACPC, indicándose el periodo de registro de postulaciones y calendario administrativo.	UR
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	UR /DFPCC
Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) con cierres escalonados por día y por disciplinas. Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.	Postulantes/DFPCC
Designación de las Comisiones de Selección	Se conformarán las Comisiones de Selección de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público. En caso de ser necesario se estableceránsubgrupos de evaluación. El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su participación se formaliza a través de los mecanismos administrativos previstos para ello. Las Comisiones de Selección estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas y especialidades, procurando que su conformación sea número non, con	UR /DFPCC

	perspectiva de género y equidad.	
Proceso de Evaluación	La Comisión de Selección (en sus distintas disciplinas) tiene bajo su responsabilidad el desahogo de las fases que se indican en la respectiva convocatoria, al amparo de los criterios de evaluación que se detallan para cada una en la propia convocatoria. La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirá por lo previsto en el Código de Ética y Procedimientos, disponible en el sitio electrónico del SACPC, así como en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/	Comisión de Selección
Selección de las postulaciones	Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.	Comisiones de Selección
Publicación de resultados y formalización del beneficio	El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados. El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la SC en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.	UR /Promoción y Difusión/SC/DADA

ENARTES

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional del SACPC, indicándose el periodo de registro de postulaciones y calendario administrativo.	UR /ENARTES
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	UR /ENARTES
Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) con cierres escalonados por día y por disciplinas. Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.	UR /ENARTES
Selección de las postulaciones	Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.	Comisiones de Selección
Publicación de resultados y formalización del beneficio	El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados. El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la SC en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a	UR/Subdirección de Promoción y Difusión/SC/ DADA

	cumplir los términos y normatividad estipulada	

PROTRAD

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional del SACPC, indicándose el periodo de registro de postulaciones y calendario administrativo.	UR/Subdirección de Promoción y Difusión
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	UR/PROTRAD
Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) con cierres escalonados por día y por disciplinas. Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.	UR/PROTRAD
Designación de las Comisiones de Selección	Se conformará la Comisión de Selección/Jurado de acuerdo a las necesidades de la convocatoria, preferentemente a través de insaculación efectuada ante Notario Público. En caso de ser necesario se establecerán subgrupos de evaluación. El jurado será responsable de evaluar y	UR /PROTRAD

	calificar los proyectos elegibles y su participación se formaliza a través de los mecanismos administrativos previstos para ello. La Comisión de Selección se integrará por personas que cumplan con los requisitos de trayectoria y conocimientos que se establecen en la convocatoria. La conformación de el jurado debe ser non, procurando la perspectiva de género y equidad.	
Proceso de evaluación	La Comisión de Selección (en sus distintas disciplinas y especialidades) tiene bajo su responsabilidad el desahogo de las fases que se indican en la respectiva convocatoria, al amparo de los criterios de evaluación que se detallan para cada una en la propia convocatoria. La actuación y proceder de la Comisión de Selección se regirá por lo previsto en el Código de Ética y Procedimientos, disponible en el sitio electrónico del SACPC, así como en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/	
Selección de las postulaciones	Las decisiones de la Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.	Comisión de Selección

Publicación de resultados y formalización del beneficio	El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados. El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la SC en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.	UR / Subdirección de Promoción y difusión/SC/DADA

PECDA

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previo informe a la Comisión de Artes, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional del SACPC, indicándose el periodo de registro de postulaciones y calendario administrativo.	UR/CoPlan
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria durante el periodo que se establezca en la misma.	UR /CoPlan
Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma Foncaenlinea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) con cierres escalonados por día y por disciplinas. Los postulantes podrán contar con un plazo de prevención bajo las condiciones que se establezcan en la respectiva convocatoria.	UR /CoPlan

Designación de las Comisiones de Selección	El CoPlan realizará el proceso de selección de jurados, preferentemente a través del método de insaculación ante Notario Público. Las comisiones de selección del PECDA estarán integradas por especialistas de reconocido prestigio en cada una de las disciplinas que atiende la convocatoria. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las categorías/disciplinas, procurando que sea un número non y que exista perspectiva de género y equidad.	UR /CoPlan
Proceso de evaluación	La Comisión de Selección (en sus distintas disciplinas y especialidades) tiene bajo su responsabilidad el desahogo de las fases que se indican en la respectiva convocatoria, al amparo de los criterios de evaluación que se detallan para cada una en la propia convocatoria. La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirá por lo previsto en el Código de Ética y Procedimientos, disponible en el sitio electrónico del SACPC, así como en la liga https://fonca.cultura.gob.mx/	UR /CoPlan
Selección de las postulaciones	Las decisiones de cada Comisión de Selección son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.	Comisiones de Selección

Publicación de resultados y formalización del beneficio	El resultado del proceso deliberativo se hará público en la fecha y sitio electrónico indicado en la convocatoria, junto con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados. El seleccionado deberá documentar y suscribir un convenio con la SC en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.	UR/ CoPlan

Las convocatorias del SACPC se publicarán preferentemente durante el primer semestre del año y en función de la asignación de los recursos presupuestales.

PNAL

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previa autorización del Consejo de Premiación del PNAL, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional del SACPC, indicándose el periodo de registro de postulaciones y calendario administrativo.	UR /SOEC
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en presentar candidaturas al premio, durante el periodo que se establezca en la convocatoria.	SACPC/SOEC
Registro de candidaturas al premio	El registro de candidaturas se llevará a cabo a través de la plataforma foncaenlínea (foncaenlínea.cultura.gob.mx) de conformidad con las características que se indiquen en la convocatoria.	SACPC/SOEC
Registro de propuestas de Jurado	A partir de la publicación de la convocatoria se reciben paralelamente por parte del Consejo de Premiación e instituciones facultadas, propuestas de especialistas de reconocido prestigio dirigidas a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Premiación.	SACPC/SOEC

Designación de Jurados por campo de premiación	El Consejo de Premiación conforma los Jurados por campo de premiación mediante insaculación ante Notario Público. Cada Jurado será responsable de evaluar las candidaturas que le turne el Consejo de Premiación a través de la Secretaría Técnica del PNAL. Los Jurados se regirán por lo establecido en la LPERC, así como en el Código de Ética y Procedimientos del SACPC; y su decisión es inapelable. Cada Jurado estará integrado hasta por siete miembros.	SACPC/ Consejo Directivo del SNCA
Proceso de Evaluación	El Jurado (en cada campo de premiación) tiene bajo su responsabilidad el desahogo de las fases que se indican en la respectiva convocatoria, al amparo de los criterios de evaluación que se detallan para cada una en la propia convocatoria.	SACPC/ Comisiones de Selección
Selección de las postulaciones	La LPERC faculta a los miembros del Jurado para evaluar las candidaturas y realizar la selección final de galardonados, en el acta correspondiente deben quedar asentados los motivos por los que se confiere el premio.	Comisiones de Selección/ Consejo Directivo del SNCA
Publicación de resultados y formalización del beneficio	Las decisiones tomadas por el Jurado son presentadas ante el Consejo de Premiación y elevadas al Ejecutivo Federal para su resolución final y publicación mediante Acuerdo presidencial dado a conocer a través del Diario Oficial de la Federación. Paralelamente se harán públicos los resultados de los postulantes elegidos, con las actas de selección y las declaraciones de vínculo de los jurados, en el sitio electrónico que se indique en la convocatoria. La persona galardonada deberá suscribir un convenio con la institución para su incorporación al SNCA, en el tiempo y forma establecida en la convocatoria, comprometiéndose a cumplir los términos y normatividad estipulada.	SACPC/Subdirección de Promoción y Difusión/SC/DADA

Ceremonia de Premiación	Se llevará a cabo con fundamento en la LPERC. Los premios serán otorgados por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y titulares de los ramos correspondientes de la Administración Pública.	Presidencia de la República/ Secretaría de Cultura/SACPC.

PRAGEI

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Previo informe al Consejo Directivo del INBAL, se publica la convocatoria en el sitio electrónico institucional y queda abierto el periodo de registro de postulaciones. Se realiza la difusión de la convocatoriaa nivel nacional, la cual tendrá una duración de mínimo 4 semanas y máximo 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.	Consejo Directivo PRAGEI/Grupo Estable
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la convocatoria, durante el periodo que se establezca en la respectiva convocatoria.	Responsable Operativo del PRAGEI.
Registro de postulaciones	El registro de postulaciones se llevará a cabo a través de la plataforma en línea del INBAL. Los postulantes cuentan con un plazo de prevención de 5 días bajo las condiciones que se establecen en la convocatoria.	Postulantes y responsable de Informática del INBAL.

Designación de las Comisiones de Selección	Se conforman las comisiones de selección por disciplina, preferentemente mediante el procedimiento de insaculación ante Notario Público. El jurado será responsable de evaluar y calificar los proyectos elegibles y su decisión es inapelable. Dicha responsabilidad queda formalizada mediante un contrato que establece los derechos y obligaciones de los jurados. Las comisiones de preselección y selección del PRAGEI estarán integrada por especialistas de reconocido prestigio. El número de jurados dependerá del total de postulaciones que se reciban en cada una de las disciplinas, procurando que sea un número impar y que exista perspectiva de género y equidad en dicha comisión.	Responsable Operativo del Programa/Comisiones de Selección, Consejo Técnico.
Proceso de Evaluación	El Programa realiza la revisión administrativa de postulaciones para confirmar que cumplan los requisitos de la convocatoria: Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y de preselección y los Consejos Técnicos la fase resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección. La actuación y proceder de las Comisiones de Selección se regirán por el documento normativo denominado Código de Ética y Procedimientos, disponible para consulta pública permanente en el sitio electrónico del INBAL. Criterios de evaluación: Fase técnica: Para participar en las Bases de convocatoria se solicitan distintos tipos de documentos: - Personales: son los que identifican a cada aspirante y	Responsable Operativo del Programa/ Comisiones de Selección/Consejo Técnico

	que están especificados en la convocatoria. - De la postulación: son los que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la carta en la que se declara que, en caso de resultar seleccionados, tendrán disponibilidad de tiempo completo y de residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana. - Probatorios: son los que acreditan la trayectoria académica y/o profesional de cada aspirante. - Anexos: son los que ilustran lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de quienes aspiran a postularse, demostrando también sus competencias y conocimientos en la categoría en la que participan. - Se deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español tendrán que estar acompañado de una traducción simple. - Cada aspirante deberá cargar en la plataforma los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados. Comisión de Selección: Los integrantes de estas comisiones realizarán la Fase Técnica y de Preselección. Consejo Técnico. Será el encargado de las audiciones, de las entrevistas y de la Fase Resolutiva. El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final entre quienes resultaron postulantes preseleccionados con base	

	en lo siguiente: Los resultados de las audiciones. Los resultados de las entrevistas.	
Dictamen de postulaciones	Durante la fase resolutiva, el jurado determinará el número de seleccionados potenciales de las categorías/disciplinas revisadas, considerando el techo presupuestal asignado al Programa. Al finalizar la fase resolutiva, los jurados suscribirán/aprobarán las respectivas actas de selección por categoría/disciplina, en las que se refleja el resultado de cada fase y se señalan los nombres de los seleccionados con los montos aprobados. Las decisiones de cada Comisión de Selección y Consejos Técnicos son inapelables y se harán constar en el Acta de Selección correspondiente.	Comisiones de Selección/Consejo Técnico
Publicación de resultados	Los resultados y las actas de preselección y selección se darán a conocer en el sitio electrónico del INBAL de acuerdo con el calendario establecido en las Bases de la convocatoria. Es responsabilidad de quienes se postulan consultar los resultados a partir de la fecha de publicación. Cada postulante podrá solicitar al INBAL información aclaratoria sobre su postulación, en el marco de lo establecido en los LO y la convocatoria y/o del Código de Ética y Procedimientos del INBAL. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al INBAL, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, el cual emitirá su	Responsable de Difusión, Relaciones Públicas e Informática del INBAL

	respuesta en un periodo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.	

- Las personas residentes podrán solicitar su continuidad por un segundo año fiscal, siempre cuando cumplan sus compromisos artísticos dentro del respectivo Grupo Estable y con las condiciones que para tal efecto determine el órgano colegiado encargado de su evaluación. Asimismo, concluido el segundo año de apoyo podrán solicitar su permanencia dentro del PRAGEI, en periodos consecutivos, cumpliendo con las especificaciones y condiciones que se establezcan en las Bases Generales de Participación que correspondan, según cada Grupo Estable, categoría o especialidad.
- Las personas residentes del Elenco Estable de la CNT, así como los de la categoría Internos del Ceprodac podrán solicitar el ascenso de categoría para el siguiente periodo, siempre y cuando no rebasen el periodo máximo de permanencia aprobado por el Consejo Directivo y cumplan con los requisitos de la Categoría a la que aspiran.

EEV

Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	Elaboración y publicación de la convocatoria en el sitio electrónico del SNFM: https://snfm.cultura.gob.mx/. Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración mínima de 4 semanas y máxima de 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.	UAJ/SNFM
Asesoría	Se brinda asesoría a todos los interesados en participar en la	SNFM

	convocatoria, durante el periodo que se establezca en la respectiva Convocatoria.	
Registro de postulaciones	Las/los aspirantes podrán presentar su solicitud y documentación correspondiente, optando por una de las siguientes formas: **a)** De manera directa, entregando su solicitud y la documentación correspondiente (una copia de los documentos y presentando el original de cada uno de los mismos para su cotejo) en las oficinas del SNFM. **b)** Por servicio de mensajería, adjuntando su solicitud y la documentación correspondiente (una copia de los documentos requeridos). **c)** Por correo electrónico. Tanto la solicitud como la documentación correspondiente deberán enviarse en formato PDF, con un tamaño máximo de 20 MB (en total). Todas las solicitudes deberán registrarse en los plazos que para tal efecto se establezcan en la convocatoria. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas. En el caso de los aspirantes que se inscriban por mensajería y vía electrónica, deberán presentarse el día de la evaluación con sus documentos originales para su cotejo (obligatoriamente), de lo contrario el trámite se cancelará y el aspirante perderá el derecho a laevaluación. Los aspirantes se comprometen a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.	Aspirantes/SNFM

Revisión administrativa	Se realizará una revisión para verificar que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, informando por los medios disponibles las razones de rechazo por incumplimiento de los requisitos establecidos. Plazo de prevención. Es el plazo para cumplir con los requisitos en caso de rechazo, el cual será de cinco días hábiles, a partir de que se genere el aviso. Los aspirantes que no cumplan con los requisitos solicitados dentro del plazo de prevención serán dados de baja automáticamente. Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentación serán integradas en la base de datos: "Registro de Postulantes" (Registro) y recibirán un comprobante con número de clave de participación, vía electrónica, a más tardar cinco días hábiles después de haber presentado su solicitud. Es requisito indispensable presentar la clave de participación durante las evaluaciones. La omisión de este comprobante será motivo directo e inapelable de descalificación. Las/os postulantes enlistados en el Registro serán notificados vía correo electrónico o telefónica sobre las fechas, horarios y lugares para las evaluaciones.	SNFM/Comité Técnico/Aspirantes /Postulantes
Designación de Comisión de Selección	El SNFM conformará la comisión de selección integrada por miembros del cuerpo colegiado encargado del EEV. En caso de así requerirlo, se invitará a un músico con probada trayectoria artística en el ámbito vocal y/o coral para integrarse a esta comisión. La Comisión de Selección tendrá bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de las/os postulantes. La Comisión de Selección será la única instancia facultada para decidir sobre el proceso de evaluación y selección y su fallo tendrá carácter irrevocable. No podrán intervenir en estos	SNFM/Comisión de Selección

	procedimientos los Servidores Públicos que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.	
Proceso de Evaluación y Selección	Se evaluará a cada uno de los postulantes mediante una serie de pruebas a puerta cerrada, como sigue: una prueba de voz y unaprueba de conocimientos teórico- musicales. La/el postulante que por alguna razón no se presente a alguna de las pruebas en la fecha, hora y lugar indicados al momento de su registro, será descalificada/o de manera automática e inapelable. Los miembros de la Comisión de Selección emitirán una calificación numérica individual para cada postulante en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), siendo la calificación mínima aprobatoria de 8.5 puntos. Derivado del promedio numérico emitido por cada integrante de la Comisión de Selección, se formulará el dictamen final, expresando la sentencia “Aprobado” para los postulantes que obtengan promedio de 8.5 o más y “No Aprobado” en los demás casos, excepto las/os postulantes que no se hayan presentado, en cuyo caso se deberá escribir la sentencia “No se presentó”. Este dictamen quedará asentado en un Acta de Selección firmada por todos los miembros de la Comisión de Selección.	Comisión de Selección

Fase técnica	En esta fase se llevará a cabo la prueba de voz para la cual se evaluarán los siguientes aspectos: ritmo, tempo, afinación, calidad de sonido, dominio técnico de la voz, conocimiento de estilos, interpretación, idea musical, fraseo, respiración, dicción y respuesta directa a los problemas de ejecución musical. Las/os postulantes presentarán para la prueba de voz un repertorio por especialidad vocal definido por el SNFM en la convocatoria respectiva. Las/os postulantes que obtengan una calificación aprobatoria en la prueba de voz realizarán la prueba de conocimientos teórico-musicales y expresión corporal. Los criterios a valorar en la prueba de conocimientos teórico-musicales y expresión corporal serán: comprensión del lenguaje musical, ritmo, desarrollo auditivo-musical, capacidad de lectura de una partitura, fraseo, idea musical y entonación, así como la integración a un grupo vocal y la respuesta psicomotriz a diversos ejercicios de expresión corporal. Para la prueba de voz cada postulante deberá tener un colaborativo o acompañante de piano. Para esto, el SNFM proporcionará el piano tanto para un calentamiento previo como para la prueba correspondiente. El acceso a las instalaciones para las fases técnica y resolutiva será exclusivamente para postulantes y colaborativos, quienes deberán presentar el comprobante de inscripción con la clave de participación otorgada por el SNFM.	Postulantes/ Comisión de Selección
Fase Resolutiva	En esta fase las Comisiones de Selección tendrán las siguientes responsabilidades: **I.** Evaluar y elegir a las/los postulantes. **II.** Firmar las Actas de Selección que legitimen los resultados de la Fase Técnica y de la Fase Resolutiva. La Comisión de Selección promediarán las calificaciones obtenidas por cada	Comisión de Selección

	postulante en las pruebas de la Fase Técnica. Derivado del promedio emitido por los miembros de cada una de las Comisiones, se elaborarán las Actas de Selección con el dictamen final que mostrará el resultado en los siguientes términos: "Aprobado" o "No Aprobado" o "No se Presentó", además de asentar si la/el postulante ha sido seleccionada/o, tomando en cuenta los lugares disponibles para cada especialidad. En los casos en que exista un empate y sólo un lugar disponible, la Comisión de Selección sesionarán una vez más el mismo día de la fase resolutiva, para lograr un consenso y determinar un lugar. En caso de que no exista un acuerdo, se tomarán en cuenta la calificación de la fase técnica para obtener un resultado definitorio. La Comisión de Selección tendrá la facultad de declarar "Desierto" el resultado de la evaluación que corresponda. Para las especialidades del EEV que al momento de las pruebas no cuenten con lugares disponibles, se integrará una "Lista de Reemplazo" por especialidad, conformada por las/os postulantes que hayan obtenido una calificación mínima aprobatoria de 8.5 puntos. En caso de baja o declinación de la persona beneficiaria que se encuentre activa, se recurrirá a la "Lista de Reemplazo" y, de manera subsecuente, acorde con la calificación más alta en orden descendente, se invitará al postulante seleccionado a cubrir la vacante correspondiente. La vigencia de la Lista de Reemplazo concluirá el día de publicación de la siguiente convocatoria. Posteriormente, bajo ninguna circunstancia se considerará válida la anterior Lista de	

	Reemplazo.	
Publicación de resultados	La lista de seleccionados durante el proceso de evaluación y selección será publicada en el sitio electrónico del SNFM: https://snfm.cultura.gob.mx/	SNFM

La periodicidad en la publicación de la convocatoria SNFM, será anualizada. En el supuesto de terminaciones anticipadas y que no se cuente con candidatas/os en las listas de reemplazo, se podrán publicar convocatorias extraordinarias de acuerdo con las necesidades de la agrupación y las vacantes existentes.

OECCh

Modalidades Nuevo ingreso y Reingreso		
Etapa	**Actividad**	**Responsable**
Verificación presupuestal	Solicitar la disponibilidad presupuestal.	SNFM
Convocatoria	Elaboración del texto de la propuesta de convocatoria de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, las vacantes disponibles y los requerimientos emitidos en las LO correspondientes.	SNFM
	Aprobación de la propuesta de convocatoria	UAJ
	Publicación de la convocatoria en el sitio electrónico del SNFM: https://snfm.cultura.gob.mx/. Se realiza la difusión de la convocatoria a nivel nacional, la cual tendrá una duración mínima de 4 semanas y máxima de 60 días naturales a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.	SNFM

Proceso de solicitud y registro	Brindar asesorías a solicitud de las/los aspirantes y registrarlas. Las asesorías se podrán solicitar a través de los medios de contacto legibles al final del apartado Requisitos. Las/los aspirantes podrán presentar su solicitud de inscripción y documentación correspondiente, optando por una de las siguientes formas: **a)** De manera directa, entregando su solicitud y la documentación correspondiente (una copia de los documentos y presentando el original de cada uno de los mismos para su cotejo) en las oficinas del SNFM. **b)** Por servicio de mensajería, adjuntando su solicitud y la documentación correspondiente (una copia de los documentos requeridos). c) Llenado de formulario en una plataforma digital para su registro correspondiente. Tanto la solicitud como la documentación correspondiente deberán enviarse en formato PDF, con un tamaño máximo de 20 MB (en total). Para los casos a) y b) se dispone la siguiente dirección postal. Oficinas del SNFM: Complejo Cultural Los Pinos, casa Adolfo Ruíz Cortines, Av. Parque Lira S/N, Bosque de Chapultepec I Secc., Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México. Todas las solicitudes deberán registrarse en los plazos que para tal efecto se establezcan en la convocatoria. En ninguna circunstancia se concederán prórrogas. En el caso de la/os aspirantes que se inscriban por mensajería o vía electrónica, deberán presentarse el día de la evaluación con sus documentos originales para su cotejo (obligatoriamente), de lo contrario el trámite se cancelará y la/el aspirante perderá el derecho a la evaluación. La/os aspirantes se comprometen a revisar periódicamente la cuenta de correo electrónico registrada en su solicitud.	Aspirantes/SNFM

Revisión administrativa	Se realizará una revisión para verificar que la documentación cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria, informando por los medios disponibles las razones de rechazo por incumplimiento de los requisitos establecidos. Los aspirantes contarán con un plazo de prevención de cinco (5) días hábiles contados a partir del aviso para cumplir con los requisitos causales del rechazo. Las/os aspirantes que no cumplan con los requisitos solicitados dentro del plazo de prevención serán dados de baja automáticamente. Las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentación serán integradas en la base de datos: “Registro de Aspirantes” (Registro) y recibirán un comprobante con número de folio, vía electrónica, a más tardar cinco días hábiles después de haber presentado su solicitud. Es requisito indispensable presentar el comprobante foliado durante las evaluaciones. La omisión de este comprobanteserá motivo directo e inapelable de descalificación. Las/os aspirantes enlistados en el Registro serán notificados vía correo electrónico o telefónica sobre las fechas, horarios ylugares para las evaluaciones.	SNFM/Aspirantes

Evaluación y selección	Se integrarán las Comisiones de Selección por especialidad, con músicos de reconocido prestigio, que tendrán bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de los aspirantes. No podrán participar como aspirantes en estos procedimientos los Servidores Públicos que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.	SNFM /Comisiones de Selección
	Se evaluará a cada uno de los aspirantes mediante una serie de exámenes a puerta cerrada, programados en dos pruebas: una Prueba de Instrumento y una Prueba de Conocimientos teórico-musicales, esta última para colocación en el nivel correspondiente.	Comisiones de Selección
	La/el aspirante que por alguna razón no se presente a alguna de las evaluaciones correspondientes en la fecha, hora y lugar señalados, será descalificado de manera automática e inapelable.	Aspirante/Comisiones de Selección
	Las Comisiones de Selecciónserán la única instancia facultada para decidir sobre la eliminatoria descrita en la Fase Técnica y el ingreso al Programa. Su dictamen tendrá carácter inapelable.	Comisiones de Selección

	Los miembros de las Comisiones de Selección emitirán una calificación numérica individual para cada aspirante en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), siendo la calificación mínima aprobatoria de 8.5 puntos. Derivado de esto, se emitirá el dictamen final, expresando la sentencia "Aprobado" para los aspirantes que obtengan 8.5 o más y "No Aprobado" en los demás casos, excepto las/os aspirantes que no se hayan presentado, en cuyo caso se deberá escribir la sentencia "No se presentó". Este dictamen quedará asentado en un Acta de Selección firmada por todos los miembros de la Comisión de Selección.	
Fase técnica	En esta fase se llevará a cabo la Prueba de Instrumento por medio de la cual se evaluarán los siguientes aspectos: ritmo, tempo, afinación, calidad de sonido, dominio técnico del instrumento, conocimiento de estilos, interpretación, idea musical, fraseo, respiración, digitación o dicción y respuesta directa a los problemas de ejecución musical.	Aspirantes/Comisiones de Selección
	Las/os aspirantes presentarán para la Prueba de Instrumento un único repertorio por especialidad instrumental o vocal definido por el SNFM.	Aspirantes

	Las/os aspirantes que obtengan una calificación aprobatoria en la Prueba de Instrumento realizarán la Prueba de Conocimientos teórico-musicales. Los criterios para valorar en la Prueba de Conocimientos Teórico-Musicales serán: comprensión del lenguaje musical, ritmo, desarrollo auditivo-musical, capacidad de lectura de una partitura, fraseo, idea musical y entonación.	Aspirantes/Comisiones de Selección
	Para la prueba de instrumento, la/el aspirante deberá presentarse con el instrumento de su propiedad en el lugar y hora señalados. Para las especialidades de PERCUSIONES yCONTRABAJO, el SNFM proporcionará a las/os aspirantes el instrumento requerido, exceptuando el arco de contrabajo. Lo mismo aplica para el caso de requerirse el Corno Inglés y el Contrafagot, como instrumento auxiliar en las evaluaciones de Oboe y Fagot respectivamente.	Aspirantes/SNFM
	El acceso a las instalaciones para las fases técnica y resolutiva será exclusivamente para losaspirantes y colaborativos, quienes deberán presentar el comprobante de inscripción con el folio autorizado por el SNFM	Aspirantes
Fase Resolutiva	En esta fase las Comisiones de Selección tendrán las siguientes responsabilidades: I. Evaluar y elegir a las/los aspirantes. II. Firmar las Actas de Selección que legitimen los resultados de la Fase Técnica y dela Fase Resolutiva.	Comisiones de Selección

	Las Comisiones de Selección promediarán las calificaciones obtenidas por cada aspirante en las evaluaciones de la Fase Técnica. Derivado del promedio emitido por los miembros de cada una de las Comisiones, se elaborarán las Actas de Selección con el dictamen final que mostrará el resultado en los siguientes términos: "Aprobado" o "No Aprobado" o "No se Presentó", además de asentar si la/el aspirante ha sido seleccionada/o, tomando en cuenta los lugares disponibles para cada especialidad. En los casos en que exista un empate y sólo un lugar disponible, las Comisiones de Selección sesionarán una vez más el mismo día de la fase resolutiva, para lograr un consenso y determinar un lugar. En caso de que no existaun acuerdo, se tomarán en cuentalas calificaciones de la fase técnica para obtener un resultado definitorio. Las Comisiones de Selección tendrán la facultad de declarar "Desierto" el resultado de la evaluación que corresponda.	
Resultados	La publicación de resultados será al día hábil siguiente de la culminación de las fases técnica y resolutiva, en la página oficial de internet del SNFM https://snfm.cultura.gob.mx/.	SNFM

7. Derechos y obligaciones de la población beneficiaria.

7.1. Derechos de la población beneficiaria.

I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las instancias involucradas en todo momento.

II. Recibir de las instancias ejecutoras del programa asesoría y apoyo sobre la operación de éste.

III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las vertientes y modalidades del programa.

IV. Recibir los recursos en los términos establecidos en los LO sin costo alguno, conforme a lo establecido en la(s) convocatoria(s) que al efecto se emitan, salvo que por causas de fuerza mayor o caso fortuito se deba reprogramar su entrega.

V. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativa jurídica aplicable.

VI. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir el subsidio.

VII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidores públicos responsables del programa y servidores públicos durante el proceso para obtener el subsidio.

VIII. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación del recurso la resolución fundada y motivada de la instancia ejecutora del programa.

IX. Firmar la documentación que formalice el otorgamiento del subsidio.

7.2. Obligaciones de la población beneficiaria.

I. Cumplir, conforme al apoyo o estímulo que se solicite, con los documentos adicionales correspondientes y lo previsto en la(s) convocatoria(s) que emitan las instancias ejecutoras.

II. El beneficiario se obliga a tener un trato digno, atento y respetuoso a las(os) representantes de las instancias ejecutoras correspondientes.

III. Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que, a través de las instancias ejecutoras y/o por correo electrónico u otro mediode comunicación, se les canalicen.

IV. Informar a las instancias ejecutoras de cualquier cambio de domicilio o de los datos que proporcionó para solicitar el subsidio, para lo cual el beneficiario deberá

consultar a la instancia normativa y/o ejecutora a fin desaber cómo se debe llevar a cabo dicha modificación.

V. Cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento y consultar permanentemente la sección en la que se publiquen consuetudinariamente las noticias y avisos relativos al Programa en las páginas oficiales en Internet de las UR e/o instancias ejecutoras, a fin de conocer toda notificación dirigida a las personas beneficiarias.

7.3. Causales de cancelación de los subsidios aplicables a la población beneficiaria.

I. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en los LO y en las convocatorias que emitan las instancias ejecutoras.

II. Haber presentado o entregado documentación o información falsa a la instancia ejecutora o a alguno de los órganos colegiados, quienes darán conocimiento a las autoridades competentes para que intervengan.

III. Cuando la persona beneficiaria renuncie al subsidio y lo manifieste mediante escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente.

IV. Fallecimiento de la persona beneficiaria.

7.4. Específicos.

Derechos de la población beneficiaria del SACPC

I. Recibir el recurso económico pactado en convenio, de conformidad con los términos y fines indicados en el mismo.

II. Recibir del SACPC, la notificación de cierre del expediente formado en la respectiva vertiente, cuando se concluya satisfactoriamente el proyecto y los compromisos pactados en el convenio.

Obligaciones de la población beneficiaria del SACPC

I. Firmar convenio con la SC, en el que se establecen entre otros, los derechos y obligaciones de cada una de las partes, así como las fechas de realización del proyecto y su vigencia.

II. Destinar el recurso económico a los conceptos pactados en el convenio.

III. Solicitar autorización a la Comisión de Selección correspondiente sobre alguna modificación que deba de realizar en el desarrollo de su proyecto.

IV. Con el propósito de promover su quehacer artístico y brindar apoyo a la sociedad en caso de contingencia ambiental, sanitaria y otras; la institución podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales

(conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.). Dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos comprometidos con el PICS.

V. Otorgar durante la vigencia del convenio los créditos institucionales correspondientes en todas las actividades y productos que deriven del proyecto aprobado, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.

VI. Autorizar a la institución la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en losespacios o medios que la institución estime idóneos, con la que salvedad de incluir el crédito correspondiente.

VII. La persona beneficiaria será la titular de los derechos de autor in genere, de acuerdo con la legislación aplicable al producto resultado del proyecto y, en caso de cualquier litigio, tendrá indemne al SACPC.

VIII. La persona beneficiaria podrá presentar en el módulo de informes de Foncaenlinea, durante la vigenciadel convenio, informes o reportes de actividades, en los que podrán indicar el avance de su proyecto pactado en convenio, anexando material probatorio (fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada disciplina).

IX. La falta de veracidad, alteración u omisión en la información comprometida en convenio, se sujetará a la normatividad federal que le resulte aplique al caso concreto.

X. La persona beneficiaria que padezca alguna enfermedad o incapacidad que no le permita concretar los compromisos pactados en el convenio, deberá notificarlo por escrito al SACPC con el debido soporte. La institución le comunicarán a la persona beneficiaria la determinación que corresponda.

XI. Registrar una actividad en el formato del PICS, de conformidad con lo que se indique en la convocatoria y convenio. En caso de contingenciaambiental, sanitaria y otras, el SACPC podrá solicitar a la persona beneficiaria su participación directa en actividades artísticas y culturales (conferencias, cursos, talleres, entrevistas, exposiciones, etc.) y dicha actividad podrá ser considerada dentro de sus compromisos con el PICS.

XII. La persona beneficiaria del JC podrá asistir a los Encuentros que organice la institución, con la finalidad de recibir tutorías presenciales, intercambio interdisciplinario y la salida al público de su trabajo artístico. Las fechas y particularidades de los Encuentros se establecerán en la convocatoria y respectivo convenio.

<u>Causas de terminación del beneficio del SACPC</u>

I. Cuando exista ley u ordenamiento normativo/administrativo, jurisdiccional o emitido por autoridad con facultades para ello, que así lo determine expresamente.

II. Cuando exista acuerdo expreso entre las partes que suscribieron el convenio o se actualicen las causales y condiciones que se hubiesen pactado expresamente en el convenio.

III. En casos particulares y ante la falta de cumplimiento a los compromisos pactados en el convenio, el SACPC aplicará lo previsto en su Código de Ética y Procedimientos.

IV. Cuando la persona beneficiaria no cumpla los compromisos pactados en el convenio y los que se deriven del mismo, incluyéndose las acciones comprometidas dentro del PICS.

V. Cuando existan razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, el SACPC podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna. También cuando así lo convengan las partes. Dicha terminación deberá constar por escrito y formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, mismo que deberá fundarse y motivarse.

VI. Con el fallecimiento de la persona beneficiaria (cuando son personas físicas), o la desintegración del beneficiario (para el caso de que éste sea persona moral).

Derechos de los residentes del PRAGEI.

I. Recibir un trato atento, digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las instancias que operan la vertiente de Residencias Artísticas en grupos estables.

II. Recibir de las instancias ejecutoras del Programa asesoría y apoyo sobre la operación de este sin costo.

III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los estímulos para esta vertiente.

IV. Recibir el recurso financiero, según lo establecido en la respectiva convocatoria y de acuerdo con la modalidad que corresponda. La entregadel estímulo económico estará sujeto a la disponibilidad presupuestal y ala suscripción del convenio.

V. Recibir la notificación y la carta de conclusión de apoyo y cierre de expediente de PRAGEI al concluir satisfactoriamente el proyecto comprometido, y contar con una evaluación positiva por parte de los tutores del programa, y no tener adeudos de ningún tipo con el PRAGEI.

VI. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LFTAIP, su Reglamento y demás normativa jurídica aplicable.

VII. Interponer los recursos administrativos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables que para cada caso en particular procedan, cuando se vulnere su derecho a recibir el estímulo.

VIII. Presentar cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os

servidores públicos responsables del PRAGEI y servidores públicos durante el proceso para obtener el estímulo.

IX. El INBAL entregará el apoyo económico a través de la transferenciabancaria a la cuenta que la persona beneficiaria determine o el apoyo en especie oportunamente

X. Solicitar y recibir en los casos de suspensión o cancelación del estímulo, laresolución fundada y motivada de la instancia ejecutora de la vertiente del PRAGEI.

Obligaciones de los residentes del PRAGEI,

I. Firmar un convenio con el INBAL en el que se establezcan las condiciones para la entrega del estímulo económico, así como para la realización de la residencia artística, la presentación de los informes de actividades correspondientes y la vigencia

II. Cumplir con los requisitos establecidos para el estímulo solicitado, con base en lo señalado en los LO y documentos normativos correspondientes.

III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información y documentación que le sea requerida por la instancia ejecutora.

IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso a las autoridades de las modalidades y al personal de la instancia ejecutora correspondiente.

V. Presentar los informes de actividades que se soliciten durante la vigencia del convenio según los objetivos de cada Grupo Estable.

VI. Otorgar durante la vigencia del convenio, los créditos institucionales en la promoción, difusión o empleo de los productos y actividades culturales que resulten del proyecto apoyado.

VII. Autorizar a la institución la difusión y promoción, sin fines de lucro, de imágenes o inserciones de los productos del apoyo otorgado en losespacios o medios que la institución estime idóneos, con la salvedad de incluir el crédito correspondiente.

VIII. Informar al INBAL de cualquier cambio de domicilio o de los datos que proporcionó para solicitar el estímulo.

IX. En general, cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento.

X. Participar en las actividades de retribución social en acuerdo con los directores de cada grupo y a través de los ejecutores de los programas)

XI. En el caso de los actores de número se incluirá que participen en al menos una actividad al año.

Causas de incumplimiento, suspensión y cancelación de los recursos del PRAGEI

I. Cuando la persona beneficiaria no cumpla con la realización de la residencia artística, o no lo haga en los tiempos establecidos en la convocatoria y en el convenio formalizado con el INBAL.

II. Cuando la persona beneficiaria no entregue los informes de actividades.

III. Cuando la persona beneficiaria no otorgue los créditos institucionales correspondientes.

IV. En casos específicos se aplicará el Catálogo de Incumplimientos.

V. Cuando la persona beneficiaria no cumpla con lo establecido en los LO, los compromisos pactados en los convenios, así como los que se deriven de los mismos, todo ello en tiempo y forma; dicho incumplimiento conllevará una consecuencia, misma que por existir el supuesto o por analogía, se fundamentará en el Catálogo de Incumplimientos.

VI. Cuando por razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, la institución podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna. También cuando así lo convengan las partes. Dicha terminación deberá constar por escrito y formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, mismoque deberá fundarse y motivarse.

VII. Cuando la persona beneficiaria renuncie al estímulo por casos de éxito o de fuerza mayor y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la instancia ejecutora correspondiente y responsables de la vertiente de PRAGEI.

VIII. En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, el estímulo será intransferible.

IX. De detectarse falsedad en la información exhibida por la persona beneficiaria.

X. En caso de que la instancia ejecutora o el Comité Técnico identifiquen que la persona beneficiaria haya entregado información falsa para lograr la asignación del estímulo, se dará parte a la autoridad competente para que proceda conforme a derecho.

XI. Dependiendo del motivo de la cancelación del estímulo, el Comité Técnico o la instancia ejecutora podrá solicitar el reintegro de los pagos realizadoshasta ese momento, conforme al procedimiento que determine cada una.

Derechos de las/os beneficiarias/os del EEV.

I. Los expresamente conferidos en los presentes LO.

II. Los pactados en el Convenio.

III. Ser tratado con amabilidad, respeto y sin discriminación por todos con losque deba interactuar con motivo de su participación en el EEV.

IV. Participar sin restricción alguna en los cursos y seminarios que organice el SNFM.

V. Participar en todas las actividades del EEV.

VI. Contar con la asesoría de maestros calificados para el desarrollo de su formación artística.

VII. Opinar, de acuerdo con los mecanismos que formule el SNFM, sobre el desarrollo y los resultados de los programas artísticos que integren elprograma de desarrollo artístico del EEV.

VIII. Ser evaluados semestralmente con imparcialidad a través de lasevaluaciones de seguimiento, procurando recibir la retroalimentación de sus tutores y directores artísticos sobre su desempeño individual.

IX. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones que realice.

X. Que durante las Actividades artísticas que se desarrollen en la Ciudad deMéxico, contar con asistencia médica en los horarios y lugares que determine el SNFM.

XI. Que el SNFM le cubra conforme a la logística del EEV los gastos de hospedaje, alimentación, transportación y seguro médico de viaje cuando las actividades artísticas se realicen fuera de la Ciudad de México.

Obligaciones las/os beneficiarias/os del EEV

I. Conocer y cumplir cabalmente las disposiciones derivadas de los presentes LO.

II. Conocer y firmar el Convenio, cumpliendo todos sus términos.

III. Asistir a todas las actividades ordinarias y extraordinarias a las que convoque el SNFM.

IV. Acatar las indicaciones en materia disciplinaria.

V. Participar activamente en el proceso formativo y artístico de las agrupaciones musicales comunitarias del SNFM.

VI. Presentarse a todas las Actividades artísticas con las características que sele hubiesen requerido para ello.

VII. Preparar y presentar sus partituras vocales en un nivel técnico-musicalóptimo.

VIII. Reportar ante la coordinación que corresponda, la ausencia del tutor o director responsable de la actividad artística que se realice.

IX. Realizar oportunamente todos los trámites administrativos que se requieran para su estancia en el EEV.

X. Conducirse con amabilidad y respeto.

XI. Cuidar y utilizar correctamente el instrumental musical y accesorios que el SNFM le proporcione para el desarrollo de sus actividades.

XII. Mantener en todo momento, el comportamiento que dignifique su persona y su participación en el EEV.

XIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de seguimiento que les aplique el SNFM tomando como calificación mínima aprobatoria 8.5 puntos en una escala de 10.

Causas de incumplimiento, suspensión y cancelación de los recursos para las/os beneficiarias/os del EEV

I. Cuando quien sea beneficiaria/o, renuncie al apoyo económico y lo manifieste mediante un escrito dirigido al SNFM con una causa necesaria y debidamente justificable.

II. En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria, en cuyo caso el apoyo económico no podrá ser transferible.

III. De detectarse falsedad en la información exhibida por la/el beneficiaria/o.

IV. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en lospresentes LO y las normatividades internas que de éstas se deriven.

V. En caso de no obtener un promedio anual mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en una escala de 10 (diez) en las evaluaciones de seguimiento o cuando la calificación o calificaciones obtenidas no le permitan aritméticamente obtener el promedio mínimo aprobatorio.

VI. Causar una baja disciplinaria de acuerdo con la normatividad interna. Para tal efecto, el SNFM determinará la gravedad de la falta, tomando en cuenta los siguientes criterios:

   a. La conducta observada.

   b. El desempeño artístico.

   c. Las causas y circunstancias de responsabilidad.

   d. Las consecuencias producidas.

   e. La reincidencia.

VII. En caso de ausencia prolongada sin mediar ningún tipo de justificante que acredite fehacientemente sus inasistencias y de acuerdo con lanormatividad aplicable.

VIII. Cuando por razones de interés general, causas justificadas que impidan legal y/o administrativa y/o humanamente continuar con los compromisos pactados, se podrá terminar anticipadamente y sin responsabilidad alguna de las obligaciones previstas en el convenio, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna.

Derechos de las/os beneficiarias/os de la OECCh.

I. Los expresamente conferidos en los presentes LO.

II. Los pactados en convenio.

III. Ser tratado con amabilidad, respeto y sin discriminación por todos con losque deba interactuar con motivo de su participación en la OECCh.

IV. Participar sin restricción alguna en los cursos y seminarios que organice el SNFM.

V. Participar en todas las actividades de la OECCh.

VI. Contar con la asesoría de maestros calificados para el desarrollo de su formación

artística.

VII. Opinar, de acuerdo con los mecanismos que formule el SNFM, sobre el desarrollo y los resultados de los programas artísticos que integren elprograma de desarrollo artístico de la OECCh.

VIII. Ser evaluados semestralmente con imparcialidad a través de lasevaluaciones de seguimiento, procurando recibir la retroalimentación de sus tutores y directores artísticos sobre su desempeño individual.

IX. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones que realice.

X. Que durante las Actividades artísticas que se desarrollen en la Ciudad deMéxico, contar con asistencia médica en los horarios y lugares que determine el SNFM.

XI. Que el SNFM le cubra conforme a la logística la OECCh los gastos de hospedaje, alimentación, transportación y seguro médico de viaje cuando las actividades artísticas se realicen fuera de la Ciudad de México.

Obligaciones las/os beneficiarias/os de la OECCh.

I. Conocer y cumplir cabalmente las disposiciones derivadas de los presentes LO.

II. Conocer y firmar el Convenio, cumpliendo todos sus términos.

III. Asistir a todas las actividades ordinarias y extraordinarias a las que convoque el SNFM.

IV. Acatar las indicaciones en materia disciplinaria.

V. Participar activamente en el proceso formativo y artístico de las agrupaciones musicales comunitarias del SNFM.

VI. Presentarse a todas las Actividades artísticas con las características que se le hubiesen requerido para ello.

VII. Preparar y presentar sus partituras orquestales en un nivel técnico-musical óptimo.

VIII. Reportar ante la coordinación que corresponda, la ausencia del tutor o director responsable de la actividad artística que se realice.

IX. Realizar oportunamente todos los trámites administrativos que se requieran para su estancia en la OECCh.

X. Conducirse con amabilidad y respeto.

XI. Cuidar y utilizar correctamente el instrumental musical y accesorios que el SNFM le proporcione para el desarrollo de sus actividades.

XII. Mantener en todo momento, el comportamiento que dignifique su persona y su participación en la OECCh.

XIII. Presentar y aprobar las evaluaciones de seguimiento que les aplique el SNFM tomando como calificación mínima aprobatoria 8.5 puntos en una escala de 10.

Causales de cancelación específicas de la OECCh

I. En caso de no obtener un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) en una escala de 10 (diez) en las evaluaciones de seguimiento o cuando la calificación o calificaciones obtenidas no le permitan aritméticamente obtener el promedio mínimo aprobatorio.

II. En caso de causar una baja disciplinaria de acuerdo con la normatividad interna. Para tal efecto, el SNFM determinará la gravedad de la falta, tomando en cuenta los siguientes criterios.

   a. La conducta observada.
   b. El desempeño académico.
   c. Las causas y circunstancias de responsabilidad.
   d. Las consecuencias producidas.
   e. La reincidencia.

III. En el caso de la OECCh

   a. Cuando quien sea beneficiaria/o, no desarrolle el seguimiento del plan de estudios de la forma siguiente.

      i. Cuando la/el beneficiaria/o en un lapso de seis años a partir de su inicio en la OECCh, no haya cumplido con el 100% delas Unidades de aprendizaje.
      ii. Cuando la/el beneficiaria/o en un lapso de cuatro años a partir de su inicio en la OECCh, no haya acreditado por lo menos el 70% de las unidades de aprendizaje.
      iii. Cuando la/el beneficiaria/o en un lapso de dos años a partir de su inicio en la OECCh, no haya acreditado por lo menos el30% de las unidades de aprendizaje.
      iv. Cuando la/el beneficiaria/o en un lapso de un año a partir desu inicio en la OECCh, no haya acreditado por lo menos el 15% de las unidades de aprendizaje.

   b. Cuando la/el beneficiaria/o no pueda acreditar algún examen de Módulo de la Especialidad en el término máximo de 18 meses.
   c. En caso de ausencia prolongada sin mediar ningún tipo de justificante que acredite fehacientemente sus inasistencias y de acuerdo con las normas internas.

8. Participantes

8.1. Instancias ejecutoras

SACPC

El SACPC es el área responsable de operar las 14 vertientes indicadas en la Introducción de estos LO, auxiliándose para el desempeño de la tarea encomendada de los órganos colegiados que coadyuvan con dicha UR, así como de las áreas adscritas a la SC.

Los órganos colegiados de las vertientes SNCA y PNAL se encuentran previstos en la normatividad específica que las rige, para la vertiente AFPE se deberá considerar la colaboración con el CONACYT, así como para PECDA los términos de coordinación con las áreas de cultura de las Entidades Federativas.

PRAGEI

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la Subdirección General de Bellas Artes es responsable de operar los cuatro Grupos Estables del PRAGEI.

EEV

El Sistema Nacional de Fomento Musical es el responsable de operar la vertiente EEV en coordinación con sus cuerpos colegiados internos de maestros y las comisiones de selección.

OECCh

El Sistema Nacional de Fomento Musical es el responsable de operar la vertiente OECCh en coordinación con sus cuerpos colegiados internos de maestros y las comisiones de selección.

8.2. Instancias normativas.

La SC a través del SACPC respecto de las vertientes de JC, CE, AFPE, RA, MTM, AV, FPCC, PAPNJ, MEGA, ENARTES, PROTRAD, PECDA y PNAL; el INBAL por lo que hace a la vertiente de PRAGEI y el CENART para las vertientes de EEV y OECCh.

8.3. Coordinación institucional.

La SC establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el Programa y las acciones que se lleven a cabo en el marco de los presentes LO no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros Programas o acciones del Gobierno Federal.

Con este mismo propósito, la SC podrá establecer acciones de coordinación con las autoridades federales, locales y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de los LO y de la normatividad jurídica aplicable.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por los presentes LO y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad

operativa y la disponibilidad presupuestal.

9. Operación

9.1. Procesos para la entrega-recepción de los estímulos, reconocimientos y apoyos

La operación y funcionamiento de las 14 vertientes a cargo del SACPC, así como del compromiso PICS que adquiere la población beneficiaria de dicha UR, conlleva la contratación de servicios profesionales con cargo a su disponibilidad presupuestal autorizada. El objeto de dicha contratación necesariamente debe atender la proyección, seguimiento y demás acciones que conlleva la implementación de las convocatorias.

SNCA

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas despuésde la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos yobligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales delas entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria

El Creador Emérito, tras la firma del convenio no se encuentra obligado a realizar actividades artísticas, ni actividades del PICS.

JC

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	la persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	la persona beneficiaria

CE

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria

Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	y la persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	y la persona beneficiaria

AFPE

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán establecen contacto con el área operativa de CONACYT para formalizar el instrumento jurídico en el que se establecen los derechos y obligaciones del apoyo económico, suscribir un convenio con la institución, posteriormente, suscriben el convenio con la SC, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ, CONACYT y la persona beneficiaria

Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Direcciónde Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	y la persona beneficiaria
Interacción Cultura y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	y la persona beneficiaria

RA

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria

Entrega de recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio. En caso de la modalidad Específica, la vertiente gestionará oportunamente el apoyo en especie, atendiendo los términos indicados en el convenio, formalizado.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria

MTM

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ/la persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA/ la persona beneficiaria

Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria

AV

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria

FPCC

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria con el monto y en los términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria

PAPNJ

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria

Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria con el monto y en los términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria

MEGA

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria con el monto y en los términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales	La persona beneficiaria

	de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	

ENARTES

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria

PROTRAD

Etapa	Actividad	Responsable

Formalización de convenio	Las empresas editoriales seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la empresa editora beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio.	UR a través de Dirección de administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La empresa editora beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La empresa editorial beneficiaria, a través del PICS desarrollará actividades culturales en retribución de la sociedad, de conformidad con lo que se establezca en las bases Generales de Participación de la convocatoria.	La persona beneficiaria

PECDA

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se estipularán (entre otros) los derechos y obligaciones de las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ, IEC y la persona beneficiaria

Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos pactados en el convenio, previa instrucción expresa que emitan las IEC.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA, IEC y la persona beneficiaria
Desarrollo de los proyectos	La persona beneficiaria se compromete a desarrollar el proyecto conforme a los términos pactados en el convenio.	La persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria a través del PICS y en coordinación con instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas, desarrollará actividades artísticas y/o culturales en retribución de la sociedad, ello de conformidad con lo que se pacte en el convenio.	La persona beneficiaria

PNAL

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas galardonadas después de la publicación del Acuerdo en el DOF, deberán suscribir un convenio con la institución, en el que se especifican los términos de su ingreso al SNCA con la Distinción de CEM, así como los derechos y obligaciones entre las partes.	UR a través de DADA/Subdirección de Convenios ante UAJ y la persona beneficiaria
Entrega de los recursos	Se ministrará el recurso económico a la persona beneficiaria en el monto y términos indicados en la LPERC y convocatoria.	UR a través de Dirección de Administración y Finanzas ante DGA y la persona beneficiaria
Interacción Cultural y Social	El Creador Emérito tras la firma del respectivo convenio no se encuentra obligado a realizar actividades artísticas, ni actividades del PICS.	La persona beneficiaria

PRAGEI

Etapa	Actividad	Responsable
Formalización de convenio	Las personas seleccionadas suscriben en un máximo de 30 días hábiles, después de la publicación de resultados y en el periodo establecido en la convocatoria de esta vertiente, un convenio con la institución, en el que se especifican derechos y obligaciones, así como condiciones de la entrega del apoyo económico.	UR a través de SGBA/ SGA/ Residentes/
Entrega de los recursos	A través de la SGA se realizan las transferencias del apoyo económico en la cuenta bancaria que la persona beneficiaria especifique en el convenio, mismo que debe estar formalizado.	UR a través de SGA/Residentes
Desarrollo de los programas de trabajo	Las y los Residentes desarrollarán los programas de trabajo que determinen los Grupos Estables que fungen como sedes de las Residencias Artísticas establecidas en las convocatorias. Los proyectos tendrán una duración de 12 meses, evaluables cada año mediante informes de actividades.	Residentes
Interacción Cultural y Social	La persona beneficiaria, a través del PICS, desarrollará las actividades que le hayan sido solicitadas por las instituciones artísticas y culturales de las entidades federativas en la convocatoria correspondiente con previo acuerdo de los directores artísticos de los grupos	Residentes

EEV y OECCh

Etapa	Actividad	Responsable

Proceso de Alta e Inscripción	Las/os seleccionadas/os suscribirán un convenio, en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquieren de acuerdo con los presentes LO, así como las condiciones y características de la entrega del apoyo económico, de acuerdo con la normatividad vigente.	Seleccionadas/os UAJ/SNFM/Comité Técnico
	El convenio deberá firmarse en un plazo máximo de 40 días naturales, contados a partir de la publicación de los resultados. En caso de no hacerlo, por razones imputables a la/el seleccionada/o, el SNFM podrá cancelar el apoyo económico, sin que resulten obligaciones adicionales para el SNFM.	
	Para elaborar el convenio, las/los seleccionadas/os deberán entregar copia del contrato de una cuenta bancaria a nombre de la/el beneficiaria/o, acompañada de un estado de cuenta reciente que muestre un saldo mínimo de $100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), con el propósito de acreditar que la cuenta está activa.	
	Aquellas/os postulantes seleccionadas /os que ocupen un lugar disponible mediante la Lista de Reemplazo, firmarán un Convenio y gozarán de los mismos derechos y obligaciones que las/os beneficiarias/os activas/os, a partir de su fecha de ingreso.	
Entrega de apoyos	Elaborar el listado de pago, que será entregado al área correspondiente de la DGA para que gestione la dispersión de los recursos.	DGA/SNFM
	Realizar la dispersión de los pagos.	
	Recibir el pago correspondiente, siempre y cuando medie convenio debidamente signado.	DGA/UAJ/SNFM /Beneficiarias/os

9.2. Avances financieros

La instancia ejecutora formulará trimestralmente el reporte de los avances financieros y de metas de los proyectos y/o acciones bajo su responsabilidad.

El reporte deberá ser remitido a la SC, dentro del término de 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas.

Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.

9.3. Cierre del ejercicio.

La instancia ejecutora integrará el cierre del ejercicio programático presupuestario anual al 31 de diciembre de 2022 e informará a la Instancia normativa el resultado de este en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores al cierre de este.

9.4. Recursos no devengados.

Los recursos presupuestarios no devengados por la SC y la persona beneficiaria del Programa, al cierre del ejercicio fiscal correspondiente, así como los no destinados por éstos para los fines autorizados, están obligados a reintegrar a la Tesorería de la Federación dichos recursos en términos de lo dispuesto en el artículo 176 del RLFPRH, mediante línea de captura, para lo cual la persona beneficiaria solicitará a la SC e informará de la realización del reintegro a la misma, aportándole la correspondiente constancia en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de que haya sido realizado el depósito.

Asimismo, la SC y la persona beneficiaria del programa que, al cierre del ejercicio fiscal, es decir al 31 de diciembre de 2022, conserve recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrarlos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, tercer párrafo, de la LFPRH.

10. Auditoría, control y seguimiento.

Los estímulos, reconocimientos y apoyos mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos federales para efectos de su fiscalización y transparencia; porlo tanto podrán ser revisados por la SFP o instanciacorrespondiente que para tal efecto se determine; por

el Órgano Interno de Control que corresponda y/o auditores independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Locales de Control; por la SHCP; por la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instanciade control que las realice mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

11. TRANSPARENCIA

11.1. Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión al programa a nivel nacional. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de éste deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ysancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa.

La información se dará a conocer en la página de Internet de la Secretaría de Cultura http://www.cultura.gob.mx.

12. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán vía personal, escrita, telefónica o por internet en: Avenida Paseo de la Reforma 175, esq. Río Támesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Línea telefónica 41 55 02 00. Correo electrónico:programadeapoyosalacultura@cultura.gob.mx.

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura. Avenida Paseo de la Reforma no. 175 piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500,Ciudad de México. Teléfono 41550200 ext. 9983, correo electrónico jreynosoa@cultura.gob.mx

Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Avenida Juárez no. 101. Esq. Avenida Paseo de la Reforma, Torre Prisma piso 8,Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México. Teléfono 10004622 ext. 1913 15551920 ext. 6432, correo electrónico unidadenlace@inba.gob.mx; pcoachil@inba.gob.mx

13. Vigilancia y Cumplimiento.

Las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Cultura deberán observar y aplicar en todo momento lo dispuesto en los presentes LO.